OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 101 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA- DNBC Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA).

Entre los suscritos a saber, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA**, entidad creada por la Ley 1575 de 2012, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, con el NIT. 900.639.630-9, representada en este acto por **ARBEY HERNÁN TRUJILLO MENDEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.860.012, en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**, nombrado mediante Decreto N° 1567 del 25 de septiembre de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará LA DNBC, por una parte y por otra, **el MUNICIPIO de CALOTO (CAUCA)** con el NIT. 891501292-7, representado legalmente por el señor alcalde **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELAZCO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.652.231, de acuerdo Acta Posesión de 29 de diciembre de 2.019, suscrita ante Notaria Única Circuito de Caloto - Cauca quien en adelante se denominará quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, acordamos suscribir la presente modificación al convenio 101 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.Se entienden como consideraciones del presente documento las actuaciones Contractuales que se han surtido mediante la plataforma SECOP II.

2.Que mediante memorando con radicado No. 20232130102241 del 26 de diciembre de 2023, el supervisor del Convenio interadministrativo No. 101 de 2023 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA remitió, recomendó y avaló solicitud relacionada con la elaboración de Otrosí No. 1 en los siguientes términos: (...)

***"CONCEPTO DEL SUPERVISOR**:*

En atención a la solicitud de prórroga planteada por el municipio de Caloto - Cauca, está supervisión considera procedente la ampliación de plazo del convenio conforme los siguientes argumentos:

Dado que el interés de la DNBC es llevar a cabo en condiciones de calidad y funcionalidad para el beneficio de las poblaciones en las cuales se desarrollan los proyectos de infraestructura, para lo que se ha apoyado y acompañado al municipio permanentemente, la prórroga del plazo de ejecución del convenio No. 101 de 2023 es conveniente en atención a que se mantiene vigente el negocio jurídico que garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio de Caloto.

La finalidad de la prórroga planteada es dar tiempo al convenio para que contrato de obra pública No. 103 del 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA." Se ejecute al 100%, debe tenerse en cuenta que, a la presentación de la solicitud, el contrato de estudios, diseños y construcción presenta un avance de ejecución del 7% para lo cual se necesitan 1 mes para la aprobación de los diseños faltantes como lo son: diseño estructural y diseño eléctrico junto con el presupuesto y cierre financiero; ya culminada esta etapa se necesitan 7 meses para la ejecución total de la obra según cronograma de del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido que los tiempos requeridos para la contratación del contrato derivado la ejecución tomó más de lo previsto inicialmente, ya que según acta de inicio del contrato derivado fue hasta el día 28 de agosto de 2023 por temas administrativos de contratación, de los cuales han transcurrido 4 meses de estudios y diseños, ocasionaron demoras adicionales en la ejecución de obra, por esta razón a la fecha es necesario tiempo adicional para lograr finalizar la etapa de estudios y diseños seguido se debe iniciar y finalizar la obra y dar un efectivo cumplimiento al objeto contractual y a su vez lograr los fines esenciales del estado respecto a brindar beneficio a la comunidad con la estación de bomberos; así las cosas a fecha el tiempo adicional que se requiere es para la finalización.

Por lo anterior se describirán las actividades pendientes por ejecutar a la fecha de conformidad al informe correspondiente al periodo del mes de noviembre de 2023 allegado por el municipio:

En donde se está terminando la etapa de estudios y diseños y así iniciar la ejecución de obra, a la fecha el convenio se encuentra en una ejecución del 7%. Para la ejecución de obra falta el 100% de las siguientes actividades:

a. *Obras preliminares*
b. *Cimentación*
c. *Estructura*
d. *Mampostería*
e. *Obra gris*
f. *Parte eléctrica*

g. Acabados

h. Instalación de equipos y bombas para tanques de RCI y agua potable.

Adicionalmente el Municipio adelante la gestión de los recursos faltantes para la dotación requerida en la estación, así como la obtención de la certificación RETIE, el cual es necesario para dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para Colombia el cual lo hace un ente o tercero el cual certifica que dichas instalaciones cumplen con todos los requisitos, y productos que garanticen que son seguros para las personas, los animales y el medio ambiente; por requisitos nos referimos a todas las condiciones mínimas que se deben cumplir en todos los aspectos técnicos, por ejemplo:

Distancia mínima a la cual deben estar los cables en una torre de transmisión

Qué altura deben tener los pararrayos

Material certificado que garantice el correcto funcionamiento de los diferentes elementos eléctricos.

Profundidad a la cual se deben enterrar los electrodos de puesta a tierra

Verificación de acometidas eléctricas y su correcto funcionamiento desde el punto de alimentación hasta el tablero de alimentación de los diferentes circuitos que conforman el diseño eléctrico de la estación.

Dicho esto, para la obtención de la certificación es necesario un tiempo de 2 meses aproximadamente, tiempo en el cual el organismo de verificación realiza visitas de inspección a la obra donde se pueda revisar los diferentes requerimientos y otorgue un su plazo estimado al contratista de obra para responder las observaciones y requerimientos surgidos durante el proceso de visita de inspección. Posteriormente una vez subsanadas todas las observaciones presentadas, se procede a la certificación por parte del ente correspondiente, para lo cual se debe tener claro que dicho tiempo no depende del municipio sino de hechos externos de un tercero.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta, tiempo para que el municipio termine el proceso para la contratación correspondiente del mobiliario de la estación de bomberos, tal y como se establece en el Convenio Interadministrativo, en su No. 15 - Obligaciones del municipio de la Cláusula séptima donde "El Municipio se encargará de entregar el mobiliario para la Estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios según las especificaciones establecidas por la DNBC". Para ello, iniciará la contratación correspondiente del mobiliario..." para lograr el

cumplimiento de dicha actividad del parte del municipio teniendo en cuenta que es necesario dar trámite a los recursos. De esta forma para lograr la contratación del mobiliario se requiere de 2 meses adicionales.

Continuando con lo anterior la DIRECCIÓN DE BOMBEROS acompaña al municipio permanentemente, por lo tanto, es conveniente recomendar por parte de esta supervisión en atención a mantener vigente el negocio jurídico el cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio de Caloto y del contrato derivado de este.

En conclusión, es necesario un término de 12 meses es decir hasta el 30 de diciembre de 2024 adicionales para finiquitar las actividades antes descritas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el postulado contractual del acuerdo de voluntades entre el contratista y la administración constituyendo un elemento en la estructura del contrato estatal; es dable argüir que la voluntad de las partes de adicionar el contrato está precedida del consentimiento propio de las mismas y del análisis de las partes respecto a la disposición de cada una, como manifestación del principio fundamental de las obligaciones enmarcada en la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el ordenador del gasto tiene la facultad de y con previo acuerdo de las partes de ampliar el plazo, todo con la finalidad de fortalecer en debida forma los Cuerpos de Bomberos para que protejan la vida, los bienes y el ambiente de todos los habitantes del territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del principio de economía administrativa, el cual señala que todas las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas y atendiendo a los demás principios que deben observar las actuaciones administrativas y los orientadores de la contratación estatal entre otros el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, planeación etc; y en mi calidad de supervisor del contrato en mención y en aras de un correcto seguimiento contractual solicita se proceda de conformidad con lo manifestado en el presente escrito.

En este sentido y a partir de la fecha de finalización del convenio, como supervisor del mismo, considero y avaló que persiste la necesidad definida en los estudios previos, por lo que es importante contar con el Convenio interadministrativo 101 de 2023 en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de las actividades descritas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista, y el mismo se encuentra al día en los pagos por concepto de parafiscales.

2. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

3. Que la presente solicitud modifica el numeral 2) PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio…"

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, por lo que la solicitud planteada por el ente territorial para mantener vigente las obligaciones del convenio, se consideran válidas y acordes a lo que establece la ley y la jurisprudencia.

Es preciso señalar que la presente solicitud se realiza de conformidad a lo señalado en las normas de contratación pública, de la Ley 80 de 1993 y surte de conformidad con el requerimiento del contratista y de las obligaciones de la DNBC.

Así las cosas, esta supervisión recomienda al ordenador del gasto la suscripción del otrosí No. 1 para prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo solicitado por el ente territorial, con el fin de garantizar con este modificatorio unos tiempos razonables de acuerdo con los cronogramas establecidos para la finalización del trámite administrativo y ejecución Del convenio de la estación de bomberos en CALOTO - CAUCA

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto Contractual y los fines que con él se persiguen.

Que la presente modificación no implica adición del valor establecido en el CONVENIO INTERMINISTRATIVO N.º 101 DE 2023.

Lo anterior, conforme lo sustentó el ente territorial en su justificación la cual se adjunta y hace parte integral del presente escrito.

Análisis de la matriz de riesgos:

Teniendo en cuenta que se suscribió un convenio interadministrativo de que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que tiene como fin la asociación para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, y que en éste se pactarán los compromisos a cargo de cada una de las partes, la presente recomendación no afecta los riesgos establecidos en la matriz.

Análisis de las garantías:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las partes y las actividades a cargo de cada una, y dado que no se realizó la asignación de riesgos, tampoco se exigió la constitución de garantías en el convenio No. 101 de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5.En virtud de lo expuesto, la supervisión avala y recomienda al ordenador del gasto o quien haga sus veces la ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre de 2024.(…)

3. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto Contractual y los fines que con él se persiguen.

4. Que la presente modificación no implica adición del valor establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 101 DE 2023.

5. Que, con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes de manera libre y voluntario acuerdan suscribir el presente Otrosí

En atención a lo señalado anteriormente, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR, el plazo de ejecución del Convenio No. 101 de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024, en consecuencia, la Cláusula Segunda del convenio quedará de la siguiente manera:

> *"El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta* ***el 30 de diciembre de 2024*** *o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio…"*

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Clausulado del Convenio No. 101 de 2023 que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente Otrosí y no le sean contrarias, conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA. El presente Otrosí, no genera desequilibrio económico o cualquier reclamación similar a la que la **MUNICIPIO de CALOTO (CAUCA)** renuncia a su cobro de manera expresa, consciente, espontánea y libre.

CLÁUSULA CUARTA: -PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento se entiende dado con la firma en la plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Leidy Yohana Torres B- Contratista- Grupo de gestión contractual

Revisó: Carlos Lopez Barrera – Supervisor- subdirector Administrativo y Financiero(E)
Alfredo Jose Florez Otero- Líder de Contratación DNBC.
Simón González - Contratista -Contratista- infraestructura
Jonathan Prieto Barajas-Líder- Grupo Infraestructura.

Aprobó: Arbey Hernán Trujillo Méndez-director General- DNBC

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20232130102241*

20232130102241

Bogotá D.C, 27-12-2023

Capitán en Jefe,
ARBEY HERNÁN TRUJILLO MENDEZ
Director General
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
Dirección: Av Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento Torre 4 Piso 15
Teléfonos: (1) 555 7926 Ext. 201-205 3102414387
Ciudad: Bogotá D.C.

REFERENCIA: Convenio Interadministrativo No. 101 de 2023, suscrito entre el municipio de CALOTO - CAUCA y la DNBC.

ASUNTO: Solicitud y aval Otrosí No 1

Respetado Capitán,

En mi calidad de supervisor (E) del convenio interadministrativo No. 101 de 2021 de cofinanciación para desarrollar el programa de Fortalecimiento Bomberil en lo que respecta al área de infraestructura (Construcción de estaciones de bomberos) en el municipio de Caloto - Cauca, a través del presente la supervisión avala y solicita que se adelante el trámite correspondiente para la elaboración de Otrosí No. 1, el cual requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024, las razones por las cuales debe realizarse la modificación, previa descripción de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. Que el doce (12) de abril de 2023, LA DNBC y el MUNICIPIO de CALOTO - CAUCA, celebraron mediante la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente- SECOP II el convenio interadministrativo No. 101 de 2023, cuyo objeto es la: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO

DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS".

2. Que la cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN del convenio referenciado estableció inicialmente lo siguiente:

 "2) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio."

3. Que el 20 de abril de 2023, se suscribió por las partes el acta de inicio del convenio.

4. El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato derivado de obra 103-2023, cuyo objeto es: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA. TIPO DE DISEÑO CLASE 6*", con un plazo contractual de 6 meses, de los cuales un (1) mes fue programado para estudios y diseños y cinco (5) meses para ejecución de obra.

5. El 28 de agosto se firmó el acta de inicio del contrato derivado de obra 103-2023, con terminación el 31 de diciembre del 2023.

6. Que el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 101 de 2023 a la fecha el contrato de obra pública derivado cuenta con un avance de ejecución de **7%**, del cual corresponde al 85.22% de la etapa de estudios y diseños.

7. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

 Que acorde con la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del Convenio 101 de 2023, los valores ejecutados y saldos a la fecha se relacionan a continuación.

MUNICIPIO	APORTE TOTAL DNBC	PRIMER DESEMBOLSO 33%	ESTADO	SEGUNDO DESEMBOLSO 37%	ESTADO	TERCER DESEMBOLSO 20%	ESTADO	CUARTO DESEMBOLSO 10%	ESTADO	PAGADO	SALDO
CALOTO	$ 1.100.000.000,00	$ 363.000.000,00	OK	$ 407.000.000,00		$ 220.000.000,00		$ 110.000.000,00		$ 363.000.000,00	$ 737.000.000,00

El valor girado a la fecha corresponde al primer desembolso por el 33% por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($363.000.000,00) de los recursos aportados por la DNBC con un saldo del 67% por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

($737.000.000,00) de conformidad con la forma de desembolsos establecida en el convenio.

8. Que dentro de la Cláusula 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO suscritas en el convenio 101 de 2023 en su numeral 24 establece:

"24) solicitar a la DNBC las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor de la DNBC."

9. Que mediante oficio radicado vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023 con Orfeo No 20231140269912 de la misma fecha, el Municipio de Caloto solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio No. 101 de 2023, donde argumentó lo siguiente:

"(...)

Novedades que han afectado la ejecución de la obra según reporte de la interventoría:

• *El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de la referencia con un plazo contractual de 6 meses, de los cuales un (1) mes fue programado para estudios y diseños y cinco (5) meses para ejecución de obra.*

• *El 28 de agosto se firmó el acta de inicio con terminación el 31 de diciembre. Durante el 28 de agosto y el 28 de septiembre se realizaron mesas técnicas con la interventoría y se realizó entrega de los diseños correspondientes, los cuales han sido revisados y observados por la interventoría y posteriormente subsanados por el contratista.*

• *A la fecha solo se tiene aprobación del estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario y diseño RCI, estando pendiente de revisión y aprobación de la versión 3 del diseño estructural. El diseño eléctrico y diseño voz y datos fue observado por tercera vez. En consecuencia, no ha sido posible la realización definitiva del presupuesto*

detallado, memorias, APUs y especificaciones técnicas; como tampoco la solicitud de la licencia de construcción.

• Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños no se ha culminado, adicional se debe contemplar el tiempo de ejecución de la obra el cual se estima en 6 o 7 meses, la compra del inmobiliario, la certificación de Retie Retilap y la liquidación del convenio. Solicitamos a ustedes una prórroga en el convenio 101 - 2023 hasta el 30 de diciembre del 2024.

(...)"

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

En atención a la solicitud de prórroga planteada por el municipio de Caloto - Cauca, está supervisión considera procedente la ampliación de plazo del convenio conforme los siguientes argumentos:

Dado que el interés de la DNBC es llevar a cabo en condiciones de calidad y funcionalidad para el beneficio de las poblaciones en las cuales se desarrollan los proyectos de infraestructura, para lo que se ha apoyado y acompañado al municipio permanentemente, la prórroga del plazo de ejecución del convenio No. 101 de 2023 es conveniente en atención a que se mantiene vigente el negocio jurídico que garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio de Caloto.

La finalidad de la prórroga planteada es dar tiempo al convenio para que contrato de obra pública No. 103 del 2023 "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA*." Se ejecute al 100%, debe tenerse en cuenta que, a la presentación de la solicitud, el contrato de estudios, diseños y construcción presenta un avance de ejecución del 7% para lo cual se necesitan **1 mes** para la aprobación de los diseños faltantes como lo son: diseño estructural y diseño eléctrico junto con el presupuesto y cierre financiero; ya culminada esta etapa se necesitan **7 meses** para la ejecución total de la obra según cronograma de del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido que los tiempos requeridos para la contratación del contrato derivado la ejecución tomó más de lo previsto inicialmente, ya que según acta de inicio del contrato derivado fue hasta el día 28 de agosto de 2023 por temas administrativos de contratación, de los cuales han transcurrido 4 meses de estudios y diseños, ocasionaron demoras adicionales en la ejecución de obra, por esta razón a la

fecha es necesario tiempo adicional para lograr finalizar la etapa de estudios y diseños seguido se debe iniciar y finalizar la obra y dar un efectivo cumplimiento al objeto contractual y a su vez lograr los fines esenciales del estado respecto a brindar beneficio a la comunidad con la estación de bomberos; así las cosas a fecha el tiempo adicional que se requiere es para la finalización.

Por lo anterior se describirán las actividades pendientes por ejecutar a la fecha de conformidad al informe correspondiente al periodo del mes de noviembre de 2023 allegado por el municipio:

En donde se está terminando la etapa de estudios y diseños y así iniciar la ejecución de obra, a la fecha el convenio se encuentra en una ejecución del 7%. Para la ejecución de obra falta el 100% de las siguientes actividades:

a. Obras preliminares
b. Cimentación
c. Estructura
d. Mampostería
e. Obra gris
f. Parte eléctrica
g. Acabados
h. Instalación de equipos y bombas para tanques de RCI y agua potable.

Adicionalmente el Municipio adelante la gestión de los recursos faltantes para la dotación requerida en la estación, así como la obtención de la certificación RETIE, el cual es necesario para dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para Colombia el cual lo hace un ente o tercero el cual certifica que dichas instalaciones cumplen con todos los requisitos, y productos que garanticen que son seguros para las personas, los animales y el medio ambiente; por requisitos nos referimos a todas las condiciones mínimas que se deben cumplir en todos los aspectos técnicos, por ejemplo:

a) Distancia mínima a la cual deben estar los cables en una torre de transmisión
b) Qué altura deben tener los pararrayos
c) Material certificado que garantice el correcto funcionamiento de los diferentes elementos eléctricos.
d) Profundidad a la cual se deben enterrar los electrodos de puesta a tierra
e) Verificación de acometidas eléctricas y su correcto funcionamiento desde el punto de alimentación hasta el tablero de alimentación de los diferentes circuitos que conforman el diseño eléctrico de la estación.

Dicho esto, para la obtención de la certificación es necesario un tiempo de **2 meses** aproximadamente, tiempo en el cual el organismo de verificación realiza visitas de inspección a la obra donde se pueda revisar los diferentes requerimientos y otorgue un su plazo estimado al contratista de obra para responder las observaciones y requerimientos surgidos durante el proceso de visita de inspección. Posteriormente una vez subsanadas todas las observaciones presentadas, se procede a la certificación por parte del ente correspondiente, para lo cual se debe tener claro que dicho tiempo no depende del municipio sino de hechos externos de un tercero.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta, tiempo para que el municipio termine el proceso para la contratación correspondiente del mobiliario de la estación de bomberos, tal y como se establece en el Convenio Interadministrativo, en su No. 15 -Obligaciones del municipio de la Cláusula séptima donde "El Municipio se encargará de entregar el mobiliario para la Estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios según las especificaciones establecidas por la DNBC". Para ello, iniciará la contratación correspondiente del mobiliario..." para lograr el cumplimiento de dicha actividad del parte del municipio teniendo en cuenta que es necesario dar trámite a los recursos. De esta forma para lograr la contratación del mobiliario se requiere de **2 meses** adicionales.

Continuando con lo anterior la DIRECCIÓN DE BOMBEROS acompaña al municipio permanentemente, por lo tanto, es conveniente recomendar por parte de esta supervisión en atención a mantener vigente el negocio jurídico el cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte del municipio de Caloto y del contrato derivado de este.

En conclusión, es necesario un término de 12 meses es decir hasta el 30 de diciembre de 2024 adicionales para finiquitar las actividades antes descritas.

Atendiendo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el postulado contractual del acuerdo de voluntades entre el contratista y la administración constituyendo un elemento en la estructura del contrato estatal; es dable argüir que la voluntad de las partes de adicionar el contrato está precedida del consentimiento propio de las mismas y del análisis de las partes respecto a la disposición de cada una, como manifestación del principio fundamental de las obligaciones enmarcada en la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el ordenador del gasto tiene la facultad de y con previo acuerdo de las partes de ampliar el plazo, todo con la finalidad de fortalecer en debida forma los Cuerpos de Bomberos para que protejan la vida, los bienes y el ambiente de todos los habitantes del territorio nacional.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del principio de economía administrativa, el cual señala que todas las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas y atendiendo a los demás principios que deben observar las actuaciones administrativas y los orientadores de la contratación estatal entre otros el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, planeación etc; y en mi calidad de supervisor del contrato en mención y en aras de un correcto seguimiento contractual solicita se proceda de conformidad con lo manifestado en el presente escrito.

En este sentido y a partir de la fecha de finalización del convenio, como supervisor del mismo, considero y avaló que persiste la necesidad definida en los estudios previos, por lo que es importante contar con el Convenio interadministrativo 101 de 2023 en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución permanente de las actividades descritas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista, y el mismo se encuentra al día en los pagos por concepto de parafiscales.

2. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

3. Que la presente solicitud modifica el numeral 2) PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción de acta de inicio…"

Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del

Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, por lo que la solicitud planteada por el ente territorial para mantener vigente las obligaciones del convenio, se consideran válidas y acordes a lo que establece la ley y la jurisprudencia.

Es preciso señalar que la presente solicitud se realiza de conformidad a lo señalado en las normas de contratación pública, de la Ley 80 de 1993 y surte de conformidad con el requerimiento del contratista y de las obligaciones de la DNBC.

Así las cosas, esta supervisión recomienda al ordenador del gasto la suscripción del otrosí No. 1 para prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo solicitado por el ente territorial, con el fin de garantizar con este modificatorio unos tiempos razonables de acuerdo con los cronogramas establecidos para la finalización del trámite administrativo y ejecución Del convenio de la estación de bomberos en CALOTO - CAUCA

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto Contractual y los fines que con él se persiguen.

Que la presente modificación no implica adición del valor establecido en el CONVENIO INTERMINISTRATIVO N.° 101 DE 2023.

Lo anterior, conforme lo sustentó el ente territorial en su justificación la cual se adjunta y hace parte integral del presente escrito.

Análisis de la matriz de riesgos:

Teniendo en cuenta que se suscribió un convenio interadministrativo de que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que tiene como fin la asociación para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, y que en éste se pactarán los compromisos a cargo de cada una de las partes, la presente recomendación no afecta los riesgos establecidos en la matriz.

Análisis de las garantías:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las partes y las actividades a cargo de cada una, y dado que no se realizó la asignación de riesgos, tampoco se exigió la constitución de

garantías en el convenio No. 101 de 2023, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En virtud de lo expuesto, la supervisión avala y recomienda al ordenador del gasto o quien haga sus veces la ampliación de plazo hasta el 30 de diciembre de 2024

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

CARLOS LÓPEZ BARRERA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **101 de 2023**

Proyecto: Simón González - Contratista DNBC
Reviso: Joanna Santos – Contratista DNBC
Aprobó: Carlos López Barrera – Supervisor Designado

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://n9.cl/vxr1o

Caloto diciembre 14 de 2023.

Señores;
DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
E.S.D.

Asunto: Solicitud de Prórroga Convenio No. 101-2023.

Teniendo en cuenta las diferentes novedades que se han presentado en la ejecución del contrato de obra N° 103 - 2023 **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA". TIPO DE DISEÑO: CLASE",** derivado del convenio No. 101-2023 **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 2012 ATRAVES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS"**; solicitamos a ustedes una prórroga al convenio en mención por el término de 12 meses a partir de la firma de la prórroga.

Lo anterior busca garantizar la ejecución plena del objeto convencional y contractual.

Novedades que han afectado la ejecución de la obra según reporte de la interventoría:

- *El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de la referencia con un plazo contractual de 6 meses, de los cuales un (1) mes fue programado para estudios y diseños y cinco (5) meses para ejecución de obra.*

- *El 28 de agosto se firmó el acta de inicio con terminación el 31 de diciembre. Durante el 28 de agosto y el 28 de septiembre se realizaron mesas técnicas con la interventoría y se realizó entrega de los diseños correspondientes, los cuales han sido revisados y observados por la interventoría y posteriormente subsanados por el contratista.*

- *A la fecha solo se tiene aprobación del estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario y diseño RCI, estando pendiente de revisión y aprobación de la versión 3 del diseño estructural. El diseño eléctrico y diseño voz y datos fue observado por tercera vez. En*

consecuencia, no ha sido posible la realización definitiva del presupuesto detallado, memorias, APUs y especificaciones técnicas; como tampoco la solicitud de la licencia de construcción.

- Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños no se ha culminado, adicional se debe contemplar el tiempo de ejecución de la obra el cual se estima en 6 o 7 meses, la compra del inmobiliario, la certificación de Retie Retilap y la liquidación del convenio. Solicitamos a ustedes una prórroga en el convenio 101 - 2023 hasta el 30 de diciembre del 2024.

De ante mano agradecemos la atención prestada.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELAZCO.
Alcalde Municipio de Caloto

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023 CWE-C-001-2023

Señores
ALCALDIA DE CALOTO
VICTOR HUGO VALENCIA DIAZ
Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial
Ciudad.

Ref 1.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 483-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGION ORINOQUIA AMAZONIA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 178 DE 2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA.

Ref 2.: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 103 del 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Asunto: Aval prorroga No. 1 del contrato de obra de la referencia 2.

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra No 103 del 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", en atención al comunicado BC2023-CC-03 allegado por el contratista vía correo electrónico bajo asunto "*Solicitud de prórroga",* nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

A. Información general del contrato de obra

El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de obra pública No 103 del 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", bajo las siguientes condiciones:

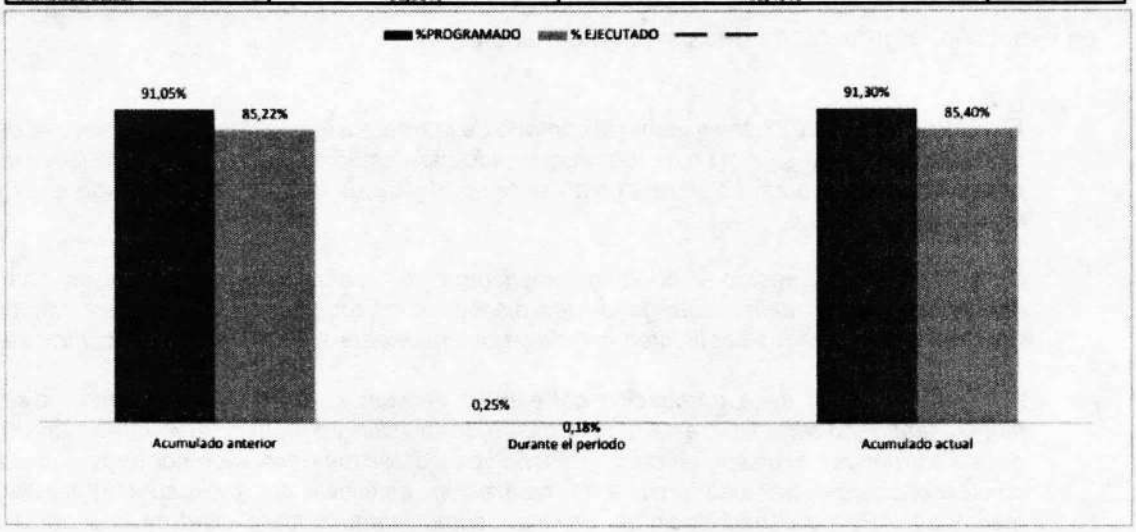
No DE CONTRATO	103-2023
OBJETO	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
CONTRATISTA	CONSORCIO BOMBEROS 2023 NIT: 9017143015 R/L. ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.214.985.857.00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	28 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALOTO- CAUCA

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Etapa estudios y diseños:

- El 28 de agosto de agosto de 2023, se dio inicio al contrato de obra No. 103 del 023 y a la etapa de estudios y diseños.
- De acuerdo al ultimo informe semanal reportado por esta interventoría con corte al 10 de diciembre de 2023 se tienen los siguientes porcentajes de avance de la etapa de estudios y diseños:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	91,05%	85,22%	-5,90%
Durante el periodo	0,25%	0,18%	
Acumulado actual	91,30%	85,40%	



A continuación, se relaciona el estado de cada uno de los productos:

ENTREGABLES	ESTADO
Estudio de suelos	Aprobado mediante comunicado CWE-CAL-005-2023 del 25 de septiembre de 2023
Diseños arquitectónicos	Aprobado mediante comunicado CWE-CAL-006-2023 del 26 de septiembre de 2023
Diseño estructural	Mediante comunicado CWE-CAL-017-2023 del 12 de diciembre de 2023, se emitió la revisión No. 3 con observaciones al diseño.
Diseño hidrosanitario y red contra incendios	Aprobado mediante comunicado CWE-CAL-015-2023 Del 29 de noviembre de 2023
Diseño eléctrico e iluminación y voz y datos	Mediante comunicado CWE-CAL-016-2023 del 11 de diciembre de 2023, se emitió la revisión No. 2 con observaciones al diseño.
Presupuesto	El 11 de diciembre de 2023, se recibió la primera entrega de avance del presupuesto por parte del contratista.
Programación de obra	Sin iniciar
Licencia de construccion	Sin iniciar

3. AVAL PRORROGA No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA

En atención a la documentación allegada por el contratista, en la cual solicita una prórroga al plazo de ejecución, argumentada de la siguiente manera:

> *(...)*
> *El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de la referencia con un plazo contractual de 6 meses, de los cuales un (1) mes fue programado para estudios y diseños y cinco (5) meses para ejecución de obra. El 28 de agosto se firmó el acta de inicio con terminación el 31 de diciembre.*
>
> *Durante el 28 de agosto y el 28 de septiembre se realizaron mesas técnicas con la interventoría y se realizó entrega de los diseños correspondientes, los cuales han sido revisados y observados por la interventoría y posteriormente subsanados por el contratista.*
>
> *A la fecha solo se tiene aprobación del estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario y diseño RCI, estando pendiente de revisión y aprobación de la versión 3 del diseño estructural. El diseño eléctrico y diseño voz y datos fue observado por tercera vez. En consecuencia, no ha sido posible la realización definitiva del presupuesto detallado, memorias, APUs y especificaciones técnicas; como tampoco la solicitud de la licencia de construcción.*
>
> *Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños no se ha culminado, de manera respetuosa solicito realizar la gestión necesaria para prorrogar el contrato por el término correspondiente al tiempo destinado inicialmente para la ejecución de la obra.*
> *(...)*

El contrato de obra No. 103 de 2023 comprende la ejecución de dos etapas, la primera es la etapa de estudios y diseños y la segunda es la etapa de ejecución de obra, el 28 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio y se procedió con la ejecución de la primera etapa: Estudios y diseños, en la cual el contratista ha realizado los diseños de cada área de acuerdo a lo establecido por la entidad contratante y así mismo esta interventoría a llevado a cabo la revisión de los diseños entregados, por cada uno de los especialistas.

A la fecha se encuentran aprobados el estudio de suelos, los diseños arquitectónicos e hidrosanitarios y se encuentran a la espera de subsanación por parte del contratista el diseño eléctrico y estructural, tal como se mencionó en el numeral 2 del presente comunicado.

Por lo anterior, teniendo en cuenta los tiempos contractuales del contrato de obra No 103 – 2023, esta interventoría considera viable la solicitud de prórroga por un término de cinco (05) meses, es decir desde el 01 de enero de 2024 hasta el 01 de junio de 2024, a fin de culminar a satisfacción la etapa de estudios y diseños y dar inicio a la etapa de obra.

Así las cosas, la nueva fecha de terminación es el 01 de junio de 2024.

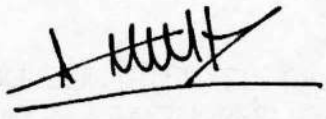
CwE
CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

En atención al comunicado BC2023-CC-03 allegado por el contratista vía correo electrónico bajo asunto "*Solicitud de prórroga*", esta interventoría manifiesta que, una vez revisada y avalados los documentos presentados, se considera viable la solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra No 103 de 2023.

Se adjunta al presente comunicado el oficio de solicitud del contratista y la programación de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: *06 folios.*

BC2023-CC-03

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante Legal
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
Tel: 312-586-6339 – 9278499
cweinterventoriaeic@gmail.com

Diciembre 11 de 2023

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 103 del 2023 "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

Asunto: Solicitud de prórroga.

Cordial saludo.

El 19 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de la referencia con un plazo contractual de 6 meses, de los cuales un (1) mes fue programado para estudios y diseños y cinco (5) meses para ejecución de obra. El 28 de agosto se firmó el acta de inicio con terminación el 31 de diciembre.

Durante el 28 de agosto y el 28 de septiembre se realizaron mesas técnicas con la interventoría y se realizó entrega de los diseños correspondientes, los cuales han sido revisados y observados por la interventoría y posteriormente subsanados por el contratista.

A la fecha solo se tiene aprobación del estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario y diseño RCI, estando pendiente de revisión y aprobación de la versión 3 del diseño estructural. El diseño eléctrico y diseño voz y datos fue observado por tercera vez. En consecuencia, no ha sido posible la realización definitiva del presupuesto detallado, memorias, APUs y especificaciones técnicas; como tampoco la solicitud de la licencia de construcción.

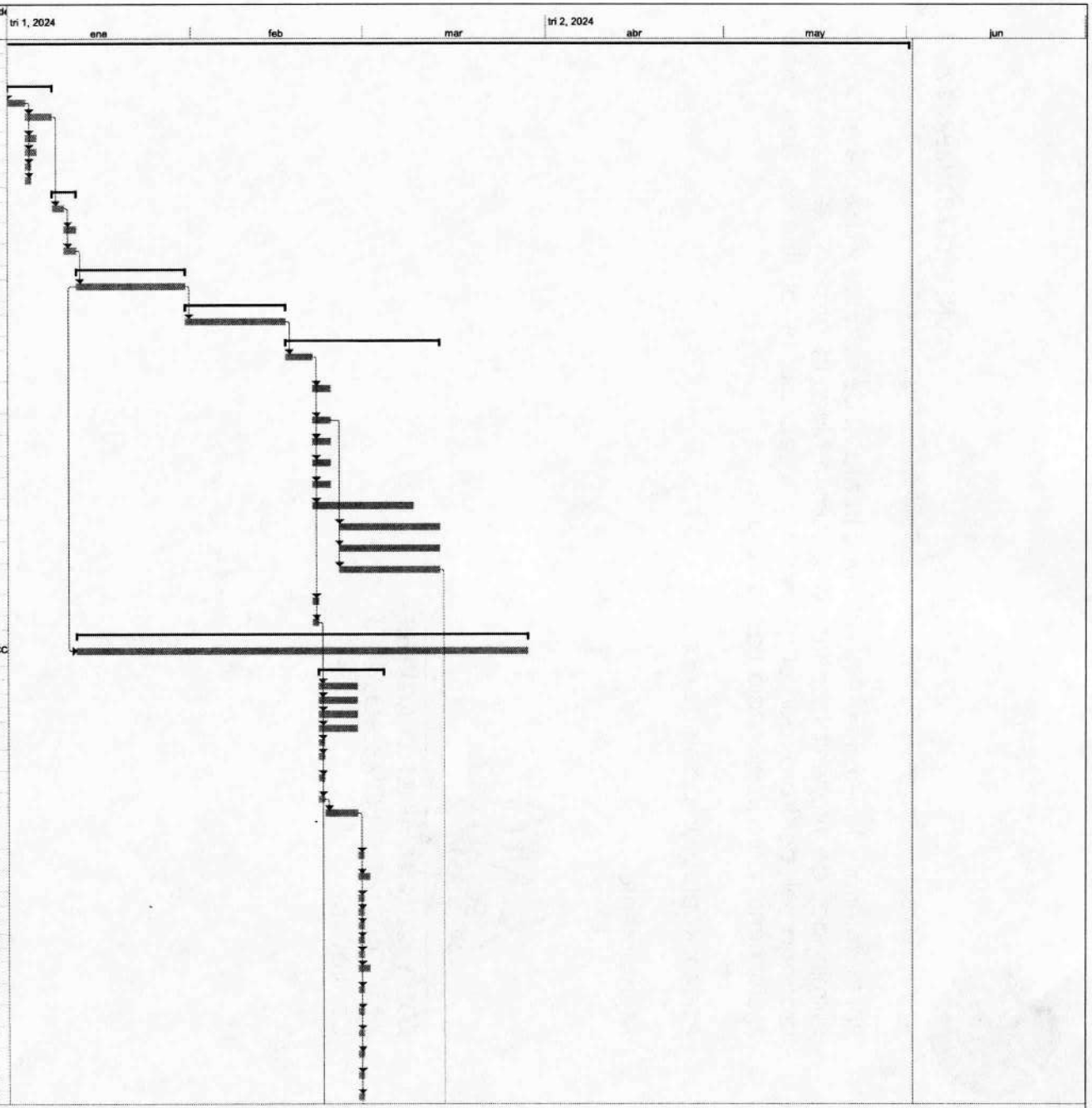
Por lo anterior y teniendo en cuenta que la etapa de estudios y diseños no se ha culminado, de manera respetuosa solicito realizar la gestión necesaria para prorrogar el contrato por el término correspondiente al tiempo destinado inicialmente para la ejecución de la obra.

Anexo: Reprogramación de obra

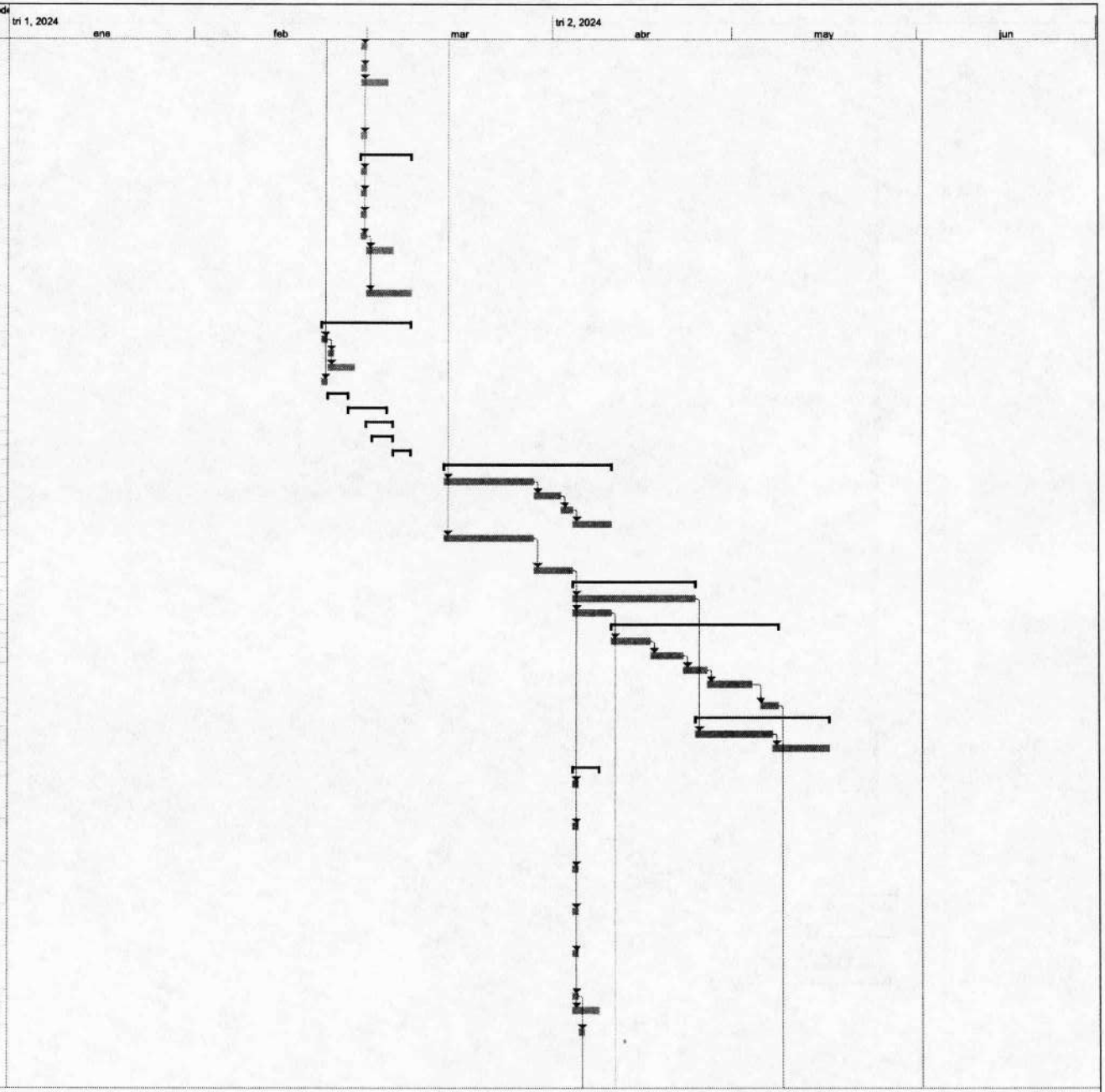
Atentamente,

ROSSY KATIANA ARROYO AGUIRRE
R.L. CONSORCIO BOMBEROS 2023
Contratista

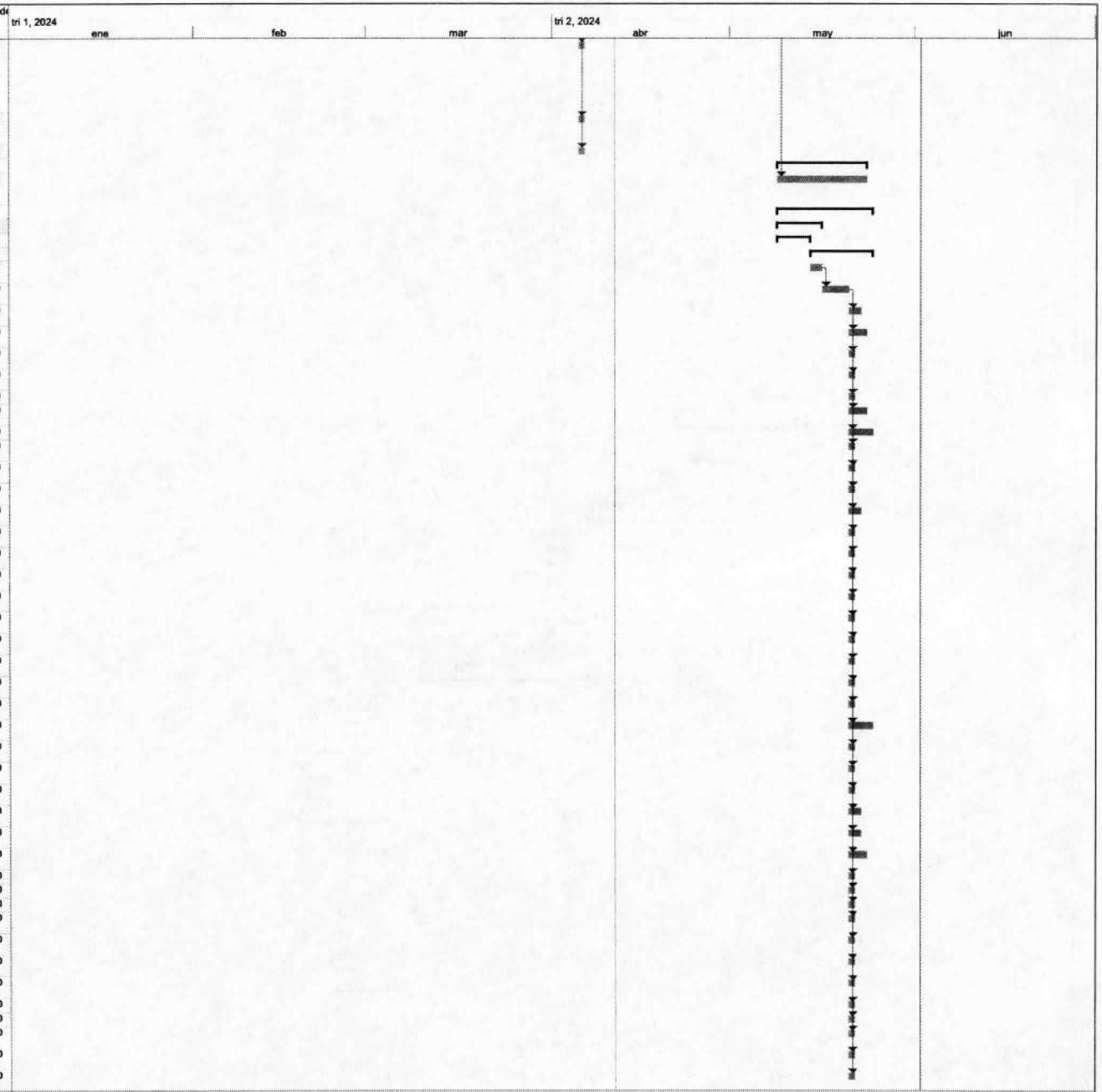
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec
1		**ESTACION DE BOMBEROS**	**151 días**	**23/11/2023**	**1/06/2024**	
2		**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**30 días**	**23/11/2023**	**30/12/2023**	
3		ESTUDIOS Y DISEÑOS	30 días	23/11/2023	30/12/2023	
4		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	**6 días**	**1/01/2024**	**8/01/2024**	
5		CAMPAMENTO 9 M2	3 días	1/01/2024	3/01/2024	3
6		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	3 días	4/01/2024	8/01/2024	5
7		DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	2 días	4/01/2024	5/01/2024	5
8		CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	2 días	4/01/2024	5/01/2024	5
9		RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	1 día	4/01/2024	4/01/2024	5
10		RED HIDRAULICA Y BAÑO PROVISIONAL	1 día	4/01/2024	4/01/2024	5
11		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**4 días**	**8/01/2024**	**12/01/2024**	
12		EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	2 días	8/01/2024	10/01/2024	6
13		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	2 días	10/01/2024	12/01/2024	12
14		RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO CON RANA	2 días	10/01/2024	12/01/2024	12
15		**ZAPATAS**	**14 días**	**12/01/2024**	**30/01/2024**	
16		ZAPATAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y	14 días	12/01/2024	30/01/2024	14
17		**VIGAS DE CIMENTACIÓN**	**14 días**	**31/01/2024**	**16/02/2024**	
18		VIGA EN CONCRETO 20.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y	14 días	31/01/2024	16/02/2024	16
19		**ESTRUCTURA**	**20 días**	**17/02/2024**	**13/03/2024**	
20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK CAL 22 (INCLUYE CONCRETO 3000PSI Y MALLA ELECTRO SOLDADA CAL. 6)	3 días	17/02/2024	21/02/2024	18
21		CONCRETO DE 4000 PSI IMPERMEABILIZADO PARA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y CUARTO DE BOMBAS INC. CINTA PVC 22CM	3 días	21/02/2024	24/02/2024	20
22		TAPA EN LAMINA (1X1) ALFAJOR 3MM TANQUE ALMACENAMIENTO Y CUARTO DE BOMBAS	3 días	21/02/2024	24/02/2024	20
23		MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 4" 11 HP AUTOCEBANTE A GASOLINA	3 días	21/02/2024	24/02/2024	20
24		CORREA PERFIL RECTAN PHR NEGRO 200x70x3 MM CALIBRE 11	3 días	21/02/2024	24/02/2024	20
25		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA HR 300X170X4,76 MM	3 días	21/02/2024	24/02/2024	20
26		PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y	14 días	21/02/2024	9/03/2024	20
27		COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y	14 días	26/02/2024	13/03/2024	22
28		VIGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMIINISTRO Y	14 días	26/02/2024	13/03/2024	22
29		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	14 días	26/02/2024	13/03/2024	22
30		SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	1 día	21/02/2024	22/02/2024	20
31		MEDIA CAÑA, MORTERO 1:5 PARA CUBIERTA	1 día	21/02/2024	22/02/2024	20
32		**ACERO DE REFUERZO**	**60 días**	**12/01/2024**	**28/03/2024**	
33		ACERO DE REFUERZO FY= 60000 PSI, INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE Y	60 días	12/01/2024	28/03/2024	16CC
34		**SISTEMA DE RED HIDRAULICA**	**8 días**	**22/02/2024**	**4/03/2024**	
35		RED SANITARIA PVC-S 4"	5 días	22/02/2024	28/02/2024	31
36		RED SANITARIA PVC-S 2"	5 días	22/02/2024	28/02/2024	31
37		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	5 días	22/02/2024	28/02/2024	31
38		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	5 días	22/02/2024	28/02/2024	31
39		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
40		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
41		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
42		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
43		CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.60 M EN MAMPOSTERÍA LADRILLO TOLETE COMÚN. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO	4 días	23/02/2024	28/02/2024	42
44		VALVULA DE BOLA 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
45		BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 3" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	2 días	29/02/2024	1/03/2024	43
46		TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 3"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
47		TUBERÍA AGUAS LLUVIAS 4"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
48		TRAGANTES TIPO CÚPULA 5" x 3"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
49		RED SANITARIA PVC-S 3"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
50		RED SANITARIA VENTILACIÓN PVCL 2"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
51		SALIDA SANITARIA PARAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN	2 días	29/02/2024	1/03/2024	43
52		TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
53		TUBERÍA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
54		TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
55		TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
56		TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
57		LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43



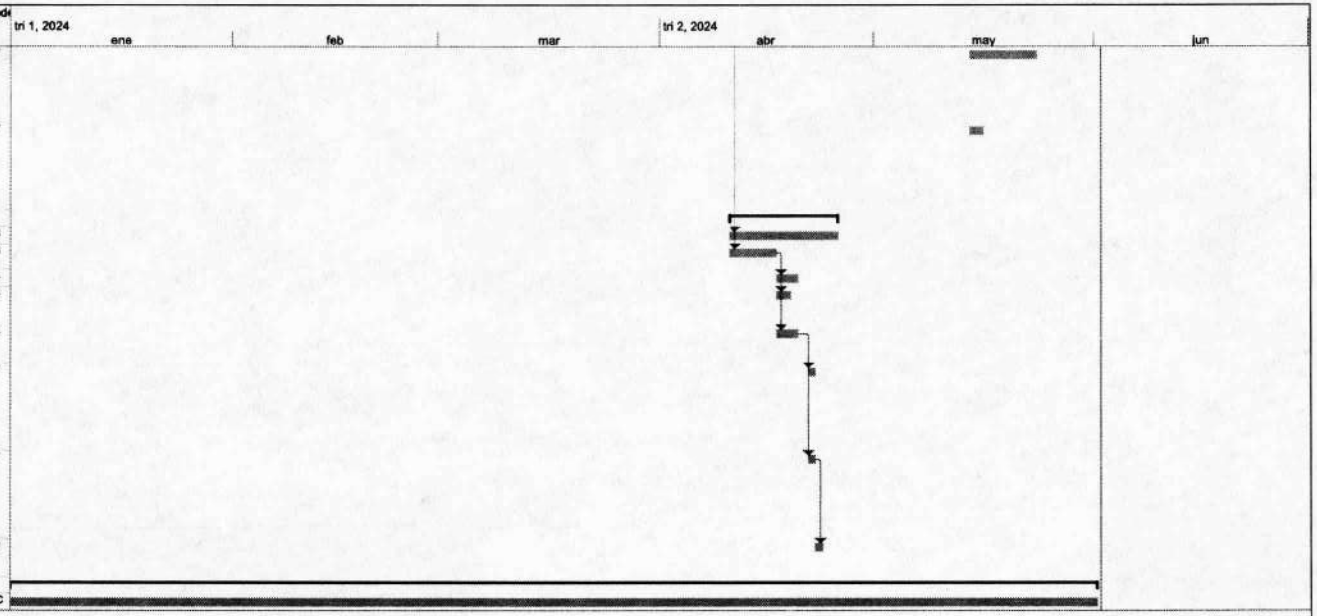
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec
58		VALVULA DE PIE DE 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
59		VÁLVULA DE CIERRE TIPO FLOTADOR 1"	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
60		CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	3 días	29/02/2024	4/03/2024	43
61		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAOJOS DE COLGAR A LA PARED	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
62		**CUARTO DE BOMBAS**	**7 días**	**29/02/2024**	**8/03/2024**	
63		VALVULA DE BOLA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
64		VALVULA DE PIE DE 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
65		VAVULA CHEQUE HIDRO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
66		UNIVERSAL DE 1 1/2" PVC	1 día	29/02/2024	29/02/2024	43
67		EQUIPO DE PRESION (INCLUYE BOMBA CENTRÍFUGA 1,5 HP, TABLERO DE CONTROL, TRANSDUCTOR, MANÓMETRO DE GLICERINA, SENSORES DE NIVELES, TANQUE	3 días	1/03/2024	5/03/2024	66
68		EQUIPO DE PRESION PARA CARGUE Y SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (INCLUYE BOMBA CENTRÍFUGA 5 HP)	6 días	1/03/2024	8/03/2024	66
69		**RED ELECTRICA**	**12 días**	**22/02/2024**	**8/03/2024**	
70		SALIDAS TOMACORRIENTE GFCI	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
71		SALIDAS BIFASICAS BOMBAS Y A.A	1 día	23/02/2024	24/02/2024	70
72		GENERADOR DE EMERGENCIA 30KVA	3 días	23/02/2024	27/02/2024	70
73		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO RED ELÉCTRICA	1 día	22/02/2024	23/02/2024	31
74		**MEDIA TENSIÓN**	**2 días**	**23/02/2024**	**26/02/2024**	
83		**TRANSFORMMACIÓN Y BAJA TENSIÓN**	**5 días**	**27/02/2024**	**4/03/2024**	
102		**ILMUINACIÓN**	**3 días**	**1/03/2024**	**5/03/2024**	
116		**TOMACORRIENTES**	**2 días**	**2/03/2024**	**5/03/2024**	
119		**ENERGÍA REGULADA**	**3 días**	**5/03/2024**	**8/03/2024**	
127		**MAMPOSTERIA**	**22 días**	**14/03/2024**	**10/04/2024**	
128		MURO EN BLOQUE DE ARCILLA #5	12 días	14/03/2024	28/03/2024	29
129		DOVELA, GROUTING 3000 PSI	3 días	29/03/2024	2/04/2024	128
130		JUNTAS DE DILATACION	2 días	2/04/2024	4/04/2024	129
131		DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	5 días	4/04/2024	10/04/2024	130
132		MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL DE PERFORACION VERTICAL MEDIO FACHADA DE 33 CM*11CM*11,5CM	12 días	14/03/2024	28/03/2024	29
133		ALFAJÍAS CONCRETO 2500 PSI E= 0.15 M	5 días	29/03/2024	4/04/2024	132
134		**PAÑETES**	**16 días**	**4/04/2024**	**24/04/2024**	
135		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	16 días	4/04/2024	24/04/2024	133
136		FILOS O DILATACIONES S/MURO	5 días	4/04/2024	10/04/2024	133
137		**PISOS Y ACABADOS**	**22 días**	**11/04/2024**	**8/05/2024**	
138		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	5 días	11/04/2024	17/04/2024	136
139		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	4 días	17/04/2024	22/04/2024	138
140		PISO ESMALTADO NEUTRO	4 días	23/04/2024	26/04/2024	139
141		ENCHAPE EN PARED CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA O SIMILAR	6 días	27/04/2024	4/05/2024	140
142		LADRILLO A LA VISTA	3 días	6/05/2024	8/05/2024	141
143		**PINTURA**	**18 días**	**25/04/2024**	**17/05/2024**	
144		DETALLADO Y ESTUCO	10 días	25/04/2024	7/05/2024	135
145		PINTURA VINILO TIPO KORAZA PARA MUROS INTERIORES Y EXTERIORES (MIN 3 MANOS)	8 días	8/05/2024	17/05/2024	144
146		**CAPINTERIA METALICA**	**3 días**	**4/04/2024**	**8/04/2024**	
147		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 1,2 X 2,30 M PUERTA ACCESO EXTERNO A	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
148		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 0,90 X 2,30 M PUERTA BAÑO HOMBRE	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
149		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 0,80 X 2,30 M PUERTAS VARIAS	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
150		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 0,70 X 2,30 M PUERTA BAÑO MUJERES	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
151		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTON DE ACCESO 2 HOJAS EN TUBO GALVANIZADO 2" MALLA ESLABONADA 3,00X2.30 PUERTA REJA GENERADOR	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
152		DIVISIÓN BAÑO ALUMINIO Y ACRÍLICO H= 1.8 M	1 día	4/04/2024	5/04/2024	133
153		SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	3 días	4/04/2024	8/04/2024	133
154		MUEBLE DE PISO EN ACERO INOXIDABLE 304, MESÓN SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON LAVA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 DE 60 DE LARGO X40 DE ANCHO, X 30 DE FONDO, CON SU RESPECTIVA TRAMPA GRASAS ACERO	1 día	5/04/2024	6/04/2024	152



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Prede
155		ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 22 LA BOCELARÍA Y FORRADA EN CALIBRE 24 EN ACERO INOXIDABLE 304, MEDIDA EXTERNA DE LA ESTUFA: 120 DE LARGA X 60 DE ANCHA X 88 DE ALTA, CON UNA PACHA Q50 + 1 FOGÓN Q30 Y DOS FOGONES Q15 CO	1 día	5/04/2024	6/04/2024	152
156		EXTRACTOR DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS: 130 DE LARGO X 70 DE ANCHO X 8 DE ALTO	1 día	5/04/2024	6/04/2024	152
157		ESPEJO PARA BAÑOS	1 día	5/04/2024	6/04/2024	152
158		**CUBIERTA**	**12 días**	**9/05/2024**	**23/05/2024**	
159		IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PLANA EN MANTO ASFALTICO Y FOIL DE ALUMINIO E:3MM, INCLUYE MORTERO PENDIENTADO	12 días	9/05/2024	23/05/2024	142
160		**RED CONTRA INCENDIOS**	**13 días**	**9/05/2024**	**24/05/2024**	
161		**SISTEMA DE PROTECCION**	**6 días**	**9/05/2024**	**16/05/2024**	
173		**SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA**	**4 días**	**9/05/2024**	**14/05/2024**	
178		**SISTEMA DE SEGURIDAD HUMANA**	**9 días**	**14/05/2024**	**24/05/2024**	
179		SEÑALIZACION DE RUTAS DE EVACUACION Y SALIDAS DE EMERGENCIA	2 días	14/05/2024	16/05/2024	177
180		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR TIPO PENDENT K5.6 3/4" UL/FM	3 días	16/05/2024	20/05/2024	179
181		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO II	2 días	21/05/2024	22/05/2024	180
182		TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3/4" AC SCH-10	3 días	21/05/2024	23/05/2024	180
183		TUBERÍA AC SCH 10 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
184		TUBERÍA AC SCH 10 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
185		TUBERÍA AC SCH 10 1 1/2"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
186		TUBERÍA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	3 días	21/05/2024	23/05/2024	180
187		TUBERÍA AC SCH 10 4"	4 días	21/05/2024	24/05/2024	180
188		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO 3/4" RANURADO AC	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
189		ACCESORIO ACERO RANURADO 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (CODO)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
190		ACCESORIO ACERO RANURDO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (CODO)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
191		ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (CODO)	2 días	21/05/2024	22/05/2024	180
192		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1" RANURADO AC	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
193		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 1 1/4" RANURADO AC	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
194		ACCESORIO ACERO RANURADO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (TEE)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
195		ACCESORIO ACERO RANURADO 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (TEE)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
196		ACCESORIO ACERO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (TEE)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
197		ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN (TEE)	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
198		SUMINISTRO E INSTALACION REDUCCION RANURADA CONICA 1" X 3/4"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
199		SUMINSTRO E INSTALACION REDUCCION RANURADA CONICA 2 1/2" X 2"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
200		SUMINSTRO E INSTALACION REDUCCION RANURADA CONICA 4" X 2 1/2"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
201		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RANURADA AC UL/FM 3/4"	4 días	21/05/2024	24/05/2024	180
202		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN RANURADA AC UL/FM 1"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
203		COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
204		COUPLING PARA UNION RANURADA 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
205		COUPLING PARA UNION RANURADA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	2 días	21/05/2024	22/05/2024	180
206		COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	2 días	21/05/2024	22/05/2024	180
207		COUPLING PARA UNION RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	3 días	21/05/2024	23/05/2024	180
208		SOPORTE TIPO PERA UL/FM, Ø=1"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
209		SOPORTE TIPO PERA UL/FM, Ø=2 1/2"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
210		SOPORTE TIPO OMEGA UL/FM, Ø=4"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
211		VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
212		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA OS&Y 2 1/2" UL/FM	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
213		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA OS&Y 1 1/2" UL/FM	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
214		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA RISER 4" UL/FM	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
215		VÁLVULA DE CIERRE TIPO FLOTADOR 1"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
216		VALVULA DE PIE DE 2 1/2"	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
217		VALVULA DE PIE DE 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
218		NIPLE PASAMURO EN ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2", INCLUYE RUANA EN ACERO	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180
219		NIPLE PASAMURO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/2", INCLUYE RUANA EN ACERO	1 día	21/05/2024	21/05/2024	180



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predec
220		SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO RED CONTRA INCENDIO (LBMOTOR WEG 20 HP 254 JP ODP 3560RPM 60HZ 230V, 3PHASE, 60HZ, 20 HP NEMA, BOMBA JOCKEY 2.5 GPM@78 PSI 1 HPTABLERO JOCKEY TORNATECH JP3 1 HP Nema 2ACCESORIOS	8 días	14/05/2024	23/05/2024	177
221		LUMINARIA DE EMERGENCIA, CON TUBO LINEAL FLUORESCENTE, 6 W - G5, FLUJO LUMINOSO 155 LÚMENES, CARCASA DE 245X110X58 MM, CLASE II, IP42, CON BATERÍAS DE NI-CD DE ALTA TEMPERATURA, AUTONOMÍA DE 1 H, ALIMENTACIÓN A 230 V, TIEMPO DE CARGA	2 días	14/05/2024	16/05/2024	177
222		**URBANISMO**	**12 días**	**11/04/2024**	**25/04/2024**	
223		ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	12 días	11/04/2024	25/04/2024	136
224		BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	5 días	11/04/2024	17/04/2024	136
225		ENGRAMADO	3 días	17/04/2024	20/04/2024	224
226		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ANGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	2 días	17/04/2024	19/04/2024	224
227		PORTON Y PUERTA EN MALLA ESLABONADA C. 10 INC ANGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") ALTURA 2,0	3 días	17/04/2024	20/04/2024	224
228		SUMINISTRO DE ASTA 6M DE ALTURA LIBRE EN TUBULAR 4" E:3MM CON SU RESPECTIVA MOHARRA, PINTURA ELECTROSTATICA, CON SISTEMA DE IZAJE PARA BANDERAS, INCLUYE BANDERA 1.5X2.0M IMPERMEABLES (BANDERA DE COLOMBIA, BANDERA DEL DEPARTAMENTO, BANDERA DEL MUNICIPIO Y	1 día	22/04/2024	22/04/2024	227
229		SUMINISTROS E INSTALACION DE LOGO EN BRONCE DIRECCION NACIONAL BOMBEROS COLOMBIA (1.0X1.10)M, LOGO EN BRONCE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (1.0X0.21)M, LOGO EN BRONCE BOMBEROS DEL MUNICIPIO (1.0X1.0)M, Y LETRAS EN BRONCE ALTO 0.30M ESPESOR 1CM (ESTACIÓN DE	1 día	22/04/2024	22/04/2024	227
230		SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA TIPO GATO H 5,71 MTS EN HIERRO ANCHO 60 CMS, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTUR	1 día	23/04/2024	23/04/2024	229
231		**ASEO OBRA**	**121 días**	**1/01/2024**	**1/06/2024**	
232		ASEO GENERAL	121 días	1/01/2024	1/06/2024	5CC



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

4.652.231

NUMERO

RAMIREZ VELASCO

APELLIDOS

GONZALO EMILIO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1959

CALOTO

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1977 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-7101900-36149283-M-0004652231-20060724 00311 08203A 02 209554214

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA).

Ante mí *MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMÍNGUEZ*, Notaria Única de Caloto (Cauca), hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció el doctor *GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO*, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.652.231 expedida en Caloto (Cauca), con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Caloto (Cauca) y para lo que resultó electo en el periodo constitucional 2.020 – 2.023, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de Caloto (Cauca), el día 27 de octubre de 2.019, conforme a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de Caloto (Cauca), el día veintinueve (29) del mes de octubre de 2.019, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de Caloto (Cauca), procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la Ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos "Jura A Dios Y Promete Al Pueblo Cumplir Fielmente La Constitución, Las Leyes De Colombia, Las Ordenanzas Y Los Acuerdos? Al juramento contestó: "SI LO JURO", a lo cual la funcionaria dijo "SI ASÍ LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía número 4.652.231 expedida en Caloto (Cauca), Certificado Judicial y de Policía, Certificado Especial Numero 138776948 de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, fotocopia de la Credencial expedida por la Registraduria del Estado Civil de Caloto (Cauca), Certificación expedida por la Gerente de la Previsora S.A. sobre póliza Previalcaldias número 1000224, Hoja de vida, Declaración Juramentada de Bienes que posee el compareciente y su cónyuge, Declaración extrajuicio de Alimentos, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación Código de verificación

4652231191227153546, la Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 27 de noviembre de 2.019 y certificado Médico. Panilla asopagos de pensión y salud.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de enero de 2.020.

EL POSESIONADO,

GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO.

MARTHA BEATRIZ MEDINA DOMINGUEZ.
NOTARIA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237539267

PIB
18:11:57

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4652231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de diciembre de 2023, a las 18:12:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4652231
Código de Verificación	4652231231226181229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:12:49 PM horas del 26/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4652231**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ VELASCO GONZALO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2023 06:13:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4652231 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80889954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CALOTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Caloto 1 4 2

41. Dirección principal
CL 12 4 71 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 2 5 8 3 3 7	3 0 1 2 0 7 6 4 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 1 6 0 4 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 01 - 11 / 10 : 06: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ VELASCO GONZALO EMILIO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 1
72. Número	3 6	1
73. Fecha	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 9	1 9
79. Ciudad/Municipio	1 4 2	1 4 2
Vigencia		
80. Desde	1 9 1 6 0 4 1 0	2 0 1 2 0 1 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	2 0 1 5 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 6 5 2 2 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VELASCO	GONZALO	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 5 3 7 2 7 8		1 2 1 8 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SEGURA	IBARGUEN	XIOMARA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 0

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14887390391

(415)7707212489984(8020) 000001488739039 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 1 2 9 2	7	Impuestos y Aduanas de Popayán	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	
162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE CALOTO		
163. Departamento: Cauca 1 9	164. Ciudad/Municipio: Caloto 1 4 2	
165. Dirección: CL 12 4 71 BRR EL CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 8 2 5 8 3 3 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ACUERDO NUMERO 010 DE 2020
(21 DIC 2020)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL Concejo Municipal De Caloto, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Magna, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la carta y el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo.

Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal a, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente, en la elaboración del Presupuesto, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente con Plan Plurianual de Inversiones.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, estableciendo la programación y ejecución del Sistema Presupuestal. Así mismo la aplicación de los procedimientos determinados en la Ley 617 de 2000, referente a la nacionalización del gasto público de las entidades territoriales, Ley 1176 de 2007 sobre competencias y recursos asignados al Municipio en materia de salud, educación, Agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, arte y cultura y otros sectores financiables con recursos del sistema general de participación, determinación de la Ley 819 de 2003, referente al Marco Fiscal De Mediano Plazo y Ley 1530 de 2012 que aplica la distribución de los recursos del Sistema General De Regalías (SGR) y Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 2º. Las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo se aplicarán a la estructura del Presupuesto General del Municipio, definidas en la sección 01: Concejo; Sección 02: Personería; Sección 03: Administración Central, procediéndose a la aplicación del sistema presupuestal definida en la Constitución y las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 3º. El Sistema Presupuestal del Municipio, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y homeostasis, según lo establecido en la Ley 38 de 1989 Art. 8 Ley 179 de 1994 Art. 4. De la Ley 179 de 1994 y Decreto 111 de 1996.

DE LOS INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4º. La Secretaria Administrativa y Financiera, en coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y las tasas de interés a corto y mediano plazo, prevaleciendo para la distribución de excedentes o superávit primario.

ARTICULO 5º. Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6º. La estructura del Presupuesto General de Ingresos Rentas y Recursos de Capital está conformada de la siguiente manera:

Código	Nombre del Rubro	2021
TI	**INGRESOS TOTALES**	**34,826,813,133**
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	32,366,084,018
TI.A.1	TRIBUTARIOS	11,068,562,472
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	21,297,521,546
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	**2,460,729,115**

ARTICULO 7°. Los Ingresos Corrientes de Libre destinación estarán conformados así:

CONCEPTO	NOMBRE	ICLD	2021
TI.A.1.1	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	X	87,994,621
TI.A.1.2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	X	28,447,711
TI.A.1.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	X	613,598,797
TI.A.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	X	3,041,099,698
TI.A.1.5	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	X	5,607,605,717
TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS	X	230,155,630
TI.A.1.8	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	X	5,042,866
TI.A.1.40	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	X	147,531,520
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	X	110,294,466
TI.A.2.6.1.1.1	SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	X	1,053,397,564
TI.A.2.7	OTROS NO TRIBUTARIOS	X	8,037,318
TOTAL ICLD			**10,933,205,906**

ARTICULO 8°. Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación como Base para la aplicación de la Ley 617 de 2000, son los que están definidos en la ley en mención.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 9º. Las partidas apropiadas a Gastos de funcionamiento corresponden a la sección 01: Concejo; Sección 02: Personería; y Sección 03: Administración Central, estableciéndose los montos máximos para atender los respectivos gastos en aplicación de los limites definidos en la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 10º. La estructura del Presupuesto de Gastos está determinada por el monto máximo para atender los gastos de Concejo, Personería y la Administración Central de acuerdo a las disposiciones de la Ley 617 de 2000 y el Decreto reglamentario 192 de 2001.

En cuanto a la administración central la estructura de los gastos está conformada por:

Código	Nombre del Rubro	2021
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**9.959.943.474**
1	**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**	**9.541.233.680**
1,1	GASTOS DE PERSONAL	5.815.551.712
1,2	GASTOS GENERALES	1.587.352.391
1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.118.379.576
1,8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.950.000
1	**CONCEJO**	**275.866.734**
1,1	GASTOS DE PERSONAL	222.404.823
1,2	GASTOS GENERALES	53.461.910
1	**PERSONERÍA**	**142.843.060**
1,1	GASTOS DE PERSONAL	139.897.318
1,2	GASTOS GENERALES	2.945.742

ARTICULO 11º. Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Para atender estos gastos deberán ser solicitados por el Alcalde como ordenador del gasto o a quien este delegue dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y la expedición de la certificación debe ser refrendada por el servidor público que tenga las funciones de manejo del Sistema Presupuestal, perteneciente a la Secretaria Administrativa y Financiera.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él Financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, ninguna autoridad municipal podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta.

Los órganos con autonomía administrativa y presupuestal expedirán certificado de disponibilidad sobre los montos apropiados en las partidas mayorizantes, los que

deberán ser desagregados por resoluciones internas e incorporados al decreto de liquidación del presupuesto general del Municipios para la respectiva vigencia.

ARTICULO 12º. Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iníciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 13º. Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en ésta norma.

ARTICULO 14º. Las partidas de Gastos apropiadas en el presupuesto General del Municipio, deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal respectiva, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 8 de la ley 819 de 2003, la cual hace referencia al capítulo de normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, estableciéndose la reglamentación de las apropiaciones presupuestales que define la preparación, elaboración y ejecución del sistema presupuestal del Municipio, que corresponde al Marco Fiscal de mediano plazo, como análisis financiero que soporta la estructura de ingresos y gastos de la entidad.

EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC-.

ARTICULO 15º. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes secciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio, con las orientaciones de la Secretaria Administrativa Y Financiera del Municipio, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política fiscal –COMFIS-.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTICULO 16º. La Secretaria Administrativa y Financiera comunicará a cada uno de las secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del programa anual mensualizado de caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMPFIS- aplicando el marco fiscal de mediano plazo establecido en la ley 819 de 2003 -.

CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 17º. El monto que se determine como cuenta por pagar, serán constituidas por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Secretaria Administrativa y Financiera reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación. La presentación de la relación de cuentas por pagar se hará por conducto del Ordenador del gasto a Tesorería antes del 31 de enero de 2021. Sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2020.

Modificaciones de Cuentas por Pagar. Únicamente en casos excepcionales se puede efectuar correcciones o modificaciones a las cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones solo se pueden efectuar respetando los compromisos que les dieron origen

ARTICULO 18º. Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Municipio correspondiente a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2020, correspondientes a gastos de funcionamiento se apropiaran como déficit fiscal en el presupuesto de la siguiente vigencia, monto que debe determinarse al expedirse el acto administrativo de cierre de la vigencia y las de Inversión social, por fuente de financiación, también se apropiarán en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 en cada sector que las originó de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 19º. En la eventualidad que al cierre de la vigencia fiscal 2020, se establezcan saldos disponibles sin afectación presupuestal y se demuestre el flujo de caja respectivo, estos se incorporarán mediante Decreto al presupuesto de la vigencia 2021, para que procedan a ser programados y ejecutados en la respectiva vigencia fiscal, guardando relación con el principio de anualidad, determinado en el Decreto 111 de 1996 y el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 20º. Los recursos del Municipio Provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentran amparados por reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la secretaría de Administrativa y Financiera antes del 31 de enero del 2021, el Alcalde incorporara estos recursos mediante acto administrativo al presupuesto del Municipio.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 21º. Salvo lo establecido en el artículo 19 del presente Decreto, toda modificación, reducción y traslado internos al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021, requiere previa aprobación del Concejo Municipal, para lo cual el Alcalde en el momento lo requiera, previo concepto del Concejo Municipal de política fiscal, COMFIS, presentara ante esta corporación el correspondiente proyecto de Acuerdo para su respectivo tramite.

PARAGRAFO 1. El Alcalde constituirá y adicionara al presupuesto de la vigencia 2021 a más tardar el 20 de enero las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de 2020 no se hayan cumplido, siempre y cuando se hayan contraído legalmente y desarrollen el objeto de la apropiación, estas reservas solo podrán utilizarse para cumplir los compromisos que le dieron origen.

Modificación de Reservas Presupuestales: Únicamente en casos especiales se pueden efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Estas correcciones o modificaciones se pueden efectuar respetando los compromisos y el objeto que les dieron origen

PARAGRAFO 2: El Alcalde, incorporará en el Decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2021, los valores aprobados como vigencias futuras que no se encuentren incorporados en el presente Acuerdo.

PARAGRAFO 3: Autorícese al Alcalde Municipal para que mediante Decreto una vez el Gobierno Nacional fije el incremento salarial de la vigencia 2021, realice los ajustes de los nuevos sueldos de los funcionarios del nivel central y sus entes descentralizados.

ARTICULO 22º. Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no afecten las partidas mayorizantes apropiadas en el Presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión se efectuarán mediante Decreto, **(Decreto 4836 de 2011).**

PARAGRAFO 1: Autorícese al Alcalde Municipal para que una vez el Gobierno Nacional emita el documento de distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP 2021, realice los ajustes presupuestales derivados de estos, esta misma autorización se aplicara para realizar los ajustes de las asignaciones del fondo local de salud para el régimen subsidiado en salud una vez el Ministerio de Protección Social en Salud expida el monto estimado de recursos de este programa, así como el 0,4% de inspección de vigilancia y control destinado a Supersalud.

ARTICULO 23º. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 10° de la ley 819 de 2003, el COMFIS o su delegado o quien haga sus veces podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando la entidad territorial requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el costo del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTICULO 24º. Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2020 tales como los Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.

ARTICULO 25º. Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine el Gobierno Nacional durante la vigencia, para el Municipio de Caloto Cauca así como aquellos recursos que provengan de convenios o adiciones de las entidades que hagan parte del presupuesto general de la nación.

ARTICULO 26º. Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.

ARTICULO 27º. Incorporar mediante acto administrativo los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.

ARTICULO 28º. De la misma manera, mediante acto administrativo, el Alcalde podrá incorporar los ajustes a que haya lugar en las asignaciones establecidas para el municipio mediante los Documentos de Distribución del SGP y de las asignaciones especiales de los resguardos indígenas siempre y cuando provengan de decisiones del Gobierno Nacional debidamente certificadas.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29º. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Con el fin de dar cumplimiento a todos los actos que genere la ejecución del presente acuerdo y de dar celeridad a la gestión municipal y el cumplimiento oportuno del Plan de Desarrollo autorizase al Ejecutivo Municipal durante el tiempo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2021, para celebrar, firmar contratos, convenios, acuerdos de pago, cruce de cuentas con tributos municipales con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales, ONG, contribuyentes, permutar, enajenar, transferir, donar y aceptar bienes muebles e inmuebles provenientes de personas naturales, personas jurídicas de derecho privado, con o sin ánimo de lucro y de personas jurídicas de

derecho público; así mismo para garantizar la cofinanciación de proyectos de inversión social que se desprendan del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. Se exceptúan aquellos casos contemplados en el acuerdo No. 009 de 2013 para los cuales debe contar con autorización expresa de la Corporación Edilicia.

ARTICULO 30º.- El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, clasificándose y definiéndose los Ingresos, Rentas de Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda pública e Inversión, teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del presupuesto de Ingresos, rentas y Recurso de Capital y la apropiación de los Gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 31º. Los rendimientos financieros originados por funcionamiento se apropiarán en gastos de inversión social, de acuerdo a la fuente de origen en que se causaron, señalando los sectores, programas, subprogramas y proyectos en que deben apropiarse en cumplimiento al Decreto 111 de 1996.

ARTICULO 32º. El Alcalde Municipal hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritmética que se hallan configurado en el presupuesto general del municipio en la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO 33º. Las Secciones que hacen parte del presupuesto general del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTICULO 34º. La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal, los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 35º. Facúltese al jefe de presupuesto, al momento de efectuar las anotaciones en los libros radicadores de presupuesto, aplicar la codificación acorde con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales –CCPET- establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y los códigos del catálogo de inversión Publica establecidos por el DNP para efectos de informes en la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

ARTICULO 36°. Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, para que dentro de los procedimientos establecidos realice los registros e imputaciones en los respectivos libros y radicadores a que haya lugar dentro del manejo presupuestal a los numerales y partidas que conforman el Sistema Presupuestal del Municipio, con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

OTRAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

ARTÍCULO 37°. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES TRIBUTARIAS. Una vez surtido el proceso jurídico tributario, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan de los tributos u otros ingresos del Presupuesto del municipio, originados en las declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

ARTÍCULO 38°. INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. El servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos incorporados en el Presupuesto Anual del Municipio, está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría Administrativa y Financiera - Oficina de Presupuesto, dentro de los tres días hábiles siguientes, con el fin de certificar su inembargabilidad.

ARTÍCULO 39°. RENDIMIENTOS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio por parte de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio, directamente o a través de negocios fiduciarios, son del Municipio y deben ser consignados en la Tesorería General del Municipio al tercer (3) día siguiente de su liquidación.

ARTÍCULO 40°. FONDOS CUENTA. Los Fondos cuenta sin personería jurídica deben crearse mediante Acuerdo del Concejo Municipal y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que los reglamenten.

ARTÍCULO 41°. LEGALIDAD Y CONTROL DEL GASTO. La Secretaría Administrativa y Financiera, se abstendrá de considerar y tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de aquellos órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio, cuando incumplan los objetivos y planes trazados en el Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo, en el Programa Anual de Caja y en el Presupuesto, de conformidad con las normas presupuestales y el presente Decreto.

Para efectos de este control, las entidades enviarán a La Secretaría Administrativa y Financiera – Oficina de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de las fechas establecidas para el efecto.

De igual manera las entidades referidas están en la obligación de mantener actualizada la base de datos y la ejecución de las metas previstas en el Plan de Desarrollo, rindiendo los informes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Gobierno Municipal.

ARTICULO 42º. PASIVOS CONTINGENTES. La Secretaria Administrativa y Financiera apropiará y desarrollará provisiones de recursos con destino al Fondo de Pasivos contingentes. Si al final de la vigencia fiscal dichos recursos no han sido comprometidos por parte de la Administración, se mantendrán reservados para ese fin.

ARTÍCULO 43º. CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL MUNICIPIO

GASTOS

A. Funcionamiento: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del municipio para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley.

B. Servicio de la deuda
Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

C. Inversión
Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en el presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

ARTICULO 44º. Adopción del catálogo de clasificación presupuestal. En el marco de la aplicación del Decreto 412 del 2 marzo de 2018, la Resolución 3832 del 1 de octubre de 2019 , modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, o las que las modifiquen o sustituyan, el Alcalde Municipal, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, adoptará las medidas requeridas para ajustar la clasificación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2021, para la implementación del catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas- CCPET.

ARTICULO 45º El presupuesto de Ingresos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2021 quedará así:

a) RESGUARDO DE HUELLAS: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($989.426.854) M/Cte.**

b) RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS ($120.923.050) M/Cte.**

ARTICULO 46º. El presupuesto de gastos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2021 quedará así:

a) RESGUARDO DE HUELLAS: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($989.426.854) M/Cte.**

b) RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS ($120.923.050) M/Cte.**

PARÁGRAFO: Lo recursos de los Resguardos que no hayan asumido su autonomía administrativa y financiera, serán administrados por el Alcalde Municipal de Caloto, mediante la firma de un convenio interadministrativo respetando la autonomía de esas comunidades y su Plan de Vida y las normas y disposiciones vigentes en materia presupuestal y de contratación.

ARTICULO 47º Envíese copia del presente acuerdo Municipal a la oficina jurídica de la gobernación para revisión y emita el concepto jurídico de control de legalidad

ARTICULO 48º El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El presente proyecto de Acuerdo se presenta a iniciativa del Alcalde

Municipal, en aplicación de sus atribuciones contempladas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto Cauca a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2020.

GARY ESCOBAR OREJUELA
Presidente del Concejo

BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria del Concejo

Elab/Rocio

EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO.

CERTIFICAMOS

Que las objeciones al Acuerdo No 010 de noviembre de 2020""POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL31DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Proyecto Presentando a iniciativa del señor alcalde Dr. **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones de extraordinarias del mes de diciembre de 2020 así:

PRIMER DEBATE: 17 de diciembre de 2020
SEGUNDO DEBATE: 18 de diciembre de 2020

En constancia firman,

GARY ESCOBAR OREJUELA
Presidente del Concejo

BLANCA ROCIO GOMEZ
Secretaria del Concejo

Hoy veintiuno (21) de diciembre se remite al despacho del señor Alcalde para su trámite de ley.

Elab/Rocio G

CONSTANCIA DE RECIBIDO

El Acuerdo Numero 010 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 20201-2030"**, fue recibido en la Secretaría del Despacho del Alcalde, hoy veintiuno (21) de diciembre de 2020, pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

DIANA VANNESSA FERNÁNDEZ MORA
Secretaria Ejecutiva

Caloto, Cauca, 21 de diciembre de 2020

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Caloto Cauca, **SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO** 010 de 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 20201-2030".** En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El Alcalde Municipal,

GONZALO EMILIO RAMÍREZ VELASCO

Santander de Quilichao, Cauca, 22 de Diciembre de 2020

EL SUSCRITO GERENTE DEL PERIÓDICO PROCLAMA DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el **Acuerdo Municipal de Caloto, Cauca, Nro. 010 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAN DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES EN EL MARCO FISCAL DEL MEDIANO PLAZO 2021-2030"**, fue publicado por el medio de comunicación **"PROCLAMA DEL CAUCA"**, el día VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2020, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El citado acuerdo aparece publicado en: www.proclamadelcauca.com

Para constancia se firma en Santander de Quilichao (C), a los VEINTIDOS (22) días de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

Atentamente:

José David Luna Cerón

DAVID LUNA
Gerente
Proclama del Cauca E.A.T.

Calle 5 No. 9-38 – Santander de Quilichao, Cauca, Colombia – Tel. 844 20 33
Cel. 310 377 79 30 – 312 796 3788 – Correo Electrónico:
davidlunagerente@proclamadelcauca.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO

OFICINA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DEL SUPERVISOR

Mes: NOVIEMBRE

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 2012 ATRAVES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS"

CONVENIO INTERADM.	**N° 101-2023**
CONTRATO DE OBRA	**N° 103-2023**
CONTRATO DE INTERVENTORIA	**N° 483-2021**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO

OFICINA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORMACION GENERAL.

DETALLE CONVENIO

Número del Convenio	101- 2023
Objeto del convenio	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 2012 ATRAVES DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS"
Valor del Convenio	$ 1.214.985.857,00
Valor aportado por la DNB	$ 1.100.000.000,00
Valor aportado por el Municipio	$ 114.985.857,00
Fecha Firma Del Convenio	17 – abril. 2023
Fecha Terminación del Convenio	31- diciembre - 2023

DETALLE CONTRATO DE OBRA.

Número del Convenio	103- 2023
Objeto del convenio	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA". TIPO DE DISEÑO: CLASE"
Valor Contrato Obra	$ 1.214.985.857,00
Fuente De Financiación.	Recursos de la DNB y Recursos del municipio (recursos ´propios)
Fecha Firma Acta de Inicio	28- agosto -2023
Fecha Finalización	24- febrero- 2023
% físico Avance Estudios y diseños	85,22%
% físico Avance obra	0%
% Avance financiero	29,87%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO

OFICINA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avances:

El contrato mixto No. 103 - 2023 se divide en 2 componente, la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de la obra; en la actualidad el proceso se encuentra en la etapa de elaboración de estudios y diseños la cual muestra un avance del 85,22% ejecutado vs 91,05% programado.

A la fecha solo se tiene aprobación del estudio de suelos, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario y diseño RCI.

Pendientes por aprobar:

- Aprobación de la versión 3 del diseño estructural.
- Aprobación del diseño eléctrico.
- El diseño voz y datos fue observado por tercera vez.
- Realizar la revisión definitiva del presupuesto detallado, memorias, APUs y especificaciones técnicas;
- Realizar solicitud de la licencia de construcción.

A la fecha el porcentaje de avance de la construcción de la obra está en 0%.

Detalle de La interventoría:

Número del Convenio	103- 2023
Objeto del convenio	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN ORINOQUIA AMAZONIA EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 178 DE 2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA."
Valor Contrato interventoría	$ 123.9790.800
Fuente De Financiación.	Recursos de la DNBC
Fecha Firma Acta de Inicio	28- agosto -2023
Fecha Finalización	31- diciembre- 2023
% Avance financiero	0%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO

OFICINA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AVANCE INTERVENTORIA:

La interventoría está brindando acompañamiento al contratista en la elaboración de los estudios y diseños, semanalmente se realizan reuniones de seguimiento para realizar control a los avances.

Nota del supervisor:

A la fecha el inicio de la construcción de la obra muestra un atraso de 2 meses con respecto al cronograma inicial, donde se especificaba que el 28 de septiembre iniciaba la obra. El panorama es critico debido a que a la fecha no se ha realizado la revisión definitiva del presupuesto para saber si con los recursos actuales alcanza para la construcción de la obra, teniendo en cuenta que las cotizaciones de los materiales se realizaron con precios del año 2021 y es necesario saber quién asumirá el excedente en caso de que sea necesario adicionar recursos.

Anexos: Balance financiero e imágenes.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de noviembre del 2023

Victor Hugo valencia Diaz
Jefe de la oficina de planeación municipal
Supervisor del convenio

CONVENIO 174 - 2022

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

INFORME FINANCIERO DE 1 SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 SEPTIEMBRE 2023
MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

PROYECTO (S): "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS PARA EL MUNICIPIO DE CALOTO DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

CUENTA (AHORROS) No 111446563 — BANCO: BOGOTA

VALOR CONVENIO — **$ 1.214.985.857,00**

VALOR APORTE DNB — $ 1.100.000.000,00
VALOR APORTE MUNICIPIO — $ 115.000.000,00

VALORES GIRADOS POR EL DNBC:	FECHA DE GIRO		
	11/05/2023	GIRO 1	$ 360.000.000,00
		GIRO 2	
		GIRO 3	
		GIRO 4	
		TOTAL GIRADO DNB	**$ 360.000.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA No 111446563 BOGOTA A LA FECHA (1) — **$ 360.000.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
103-2023	CONSORCIO BOMBEROS 2023	1.214.985.857,00		$ 1.214.985.857,00
TOTAL CONTRATADO				$ 1.214.985.857,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS DNBC	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
103 - 2023	PAGO ACTA PARCIAL No.1 CONTRATO DE OBRA			15/09/2023	$ 360.000.000,00	$ 0,00	$ 360.000.000,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
						$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 360.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 360.000.000,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/05/2023	$ 23.564,00
30/06/2023	$ 33.664,00
31/07/2023	$ 32.544,00
31/08/2023	$ 17.086,00
30/09/2023	$ 8.466,00
31/10/2023	$ 104,00
30/11/2023	$ 104,00
TOTAL (3)	$ 115.532,00

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ____N/D____

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) — **$ 360.000.000,00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) — **$ 360.000.000,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) — $ 115.532,00

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) — $ 0,00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) — **$ 115.532,00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) — **$ 0,00**

SALDO A FAVOR DEL MINISTERIO -DEVOLVER (INFORME FINAL) — **$ 0,00**

OBSERVACIONES

FIRMA

GLORIA GONZALES
Tesorera General
Municipio de Caloto

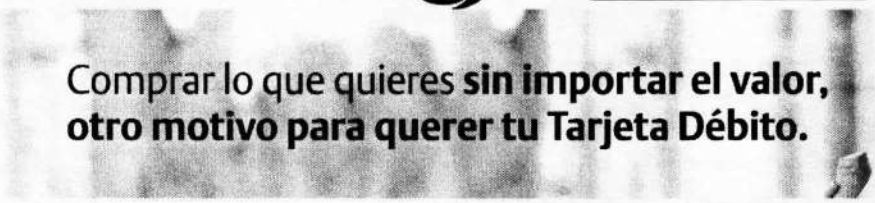
* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES.

Banco de Bogotá

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2023120511AH3168281056





536 1-2

MANEJO DE RECURSOS DERIVADOS DEL CONVENI
CALLE 12 4 67 - CALOTO - CAUCA - COLOMBI
CALOTO ,CAUCA
Entrega: UR Oficina: 2059 Gerencia Oficial 18 - Popayán
536

FECHA EXTRACTO **Noviembre - Noviembre 2023**

Desde: Noviembre 01	Hasta: Noviembre 30
Cuenta Número:	111446563
Tipo de Cuenta:	Superdía Oficial
Cod. Origen:	2059
ZZ-INDIVIDUAL	

Resumen de la Información

Saldo Inicial:	**2,486,930.00**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	104.00
Saldo Final:	**2,487,034.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
30/11	GT01	Intereses ganados	POPAYAN	G. Oficial Red 2		104.00	2,487,034.00
		-------- FIN MOVIMIENTOS --------					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Impreso por dispapeles SAS NIT 860.028.580-2

CONVENIO INTERRADMINISTRATIVO
No 101 DE 2023

CONVENIO PARA REALIZAR: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS.

INFORME TÉCNICO N°08 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
IN-TEC-INF-08

BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2023

INFORME TÉCNICO N°08 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023.

DICIEMBRE DE 2023

CONTROL DE REVISIONES			
REV	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**ELA**
A	14/12/2023	Emitido para Revisión Interna	SGB
1	15/12/2023	Emitido para Aprobación	JPB

CONTROL DE COPIAS	
1	

Elaboró por: SIMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ Cargo: Profesional Técnico Contratista.	Revisó por: JONATHAN PRIETO BARAJAS Cargo: Profesional Técnico Contratista.	Aprobó por: CARLOS LOPEZ BARRERA Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (E) – Supervisor del Convenio.
Firma:	Firma:	Firma:

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 6
1.1. OBJETIVO 6
1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL CONVENIO. 6
1.3. CLASE DE ESTACIÓN 6
2. OBJETO DE CONVENIO Y CONTRATOS. 7
2.1. OBJETO DEL CONVENIO 101-2023 INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 7
2.1.1. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO 7
2.2. OBJETO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORÍA. 8
2.2.1. OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO 8
3. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, PLAZO Y VALOR DE LOS CONTRATOS CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES. 8
3.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 8
3.1.1. CONTRATO DE OBRA DERIVADO 9
3.2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORÍA. 9
3.2.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO 10
3.3. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES EN PROCESO 10
4. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 10
4.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS. 11
4.1.1. GARANTÍAS 11
4.1.2. ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS 13
4.1.2.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 101-2023 13
4.1.2.2. CONTRATO DE OBRA DERIVADO 14
4.1.2.3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORIA 178-2021 14
4.1.2.4. CONTRATO INTERVENTORIA DERIVADO 15
4.2. CUADRO DE CONTROL LEGAL 16
4.2.1. ACTAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 101-2023 16
4.2.2. ACTAS DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO 16
4.2.3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE INTERVENTORIA 178-2021 16
4.2.4. ACTAS CONTRATO INTERVENTORIA DERIVADO 17
4.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 17
4.3.1. OBLIGACIONES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 17

4.4. BALANCE FINANCIERO 29
4.4.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES 29
4.4.2. GIROS, ACTAS DE ANTICIPO Y ACTAS PARCIALES DE OBRA 30
5. INFORMACIÓN TÉCNICA. 31
5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 31
5.1.1. CRONOGRAMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 31
5.1.2. CRONOGRAMA CONTRATO DE OBRA DERIVADO 31
5.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERIODO 32
5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA 33
5.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DE ACTIVIDADES DE CAMPO 34
5.4.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL 34
5.4.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS 34
5.5. AJUSTES EN LOS DISEÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 35
6. ACTAS DE SEGUIMIENTO 35
6.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO SEMANAL 35
6.2. REUNIONES EN CAMPO 35
7. RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISION DEL MUNICIPIO 36

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Área de la Estación 6
Tabla 2 Datos Generales del convenio 101-2023 8
Tabla 3 Datos Generales del contrato de obra 9
Tabla 4 Datos generales contrato de gerencia interventoría 10
Tabla 5 Datos Generales del contrato de Interventoría. 10
Tabla 6 Pólizas de garantía contrato de obra 11
Tabla 7 Pólizas de garantía contrato de gerencia interventoría 12
Tabla 8 Pólizas de garantía contrato de interventoría 13
Tabla 9. Adiciones, suspensiones y prorrogas de convenio interadministrativo. 13
Tabla 10. Tabla adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato de obra derivado. 14
Tabla 11. Adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato interadministrativo de gerencia 15
Tabla 12. Adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato interventoría derivado. 15
Tabla 13 Actas suscritas al convenio 101-2023 16
Tabla 14 Actas suscritas al contrato de obra 16
Tabla 15 Actas suscritas al convenio gerencia de interventoría 178-2021 16
Tabla 16 Actas suscritas al contrato de interventoría Derivado 17
Tabla 17 evaluación de cumplimiento obligaciones etapa contractual 22
Tabla 18 Evaluación de cumplimiento del Convenio etapa ejecución. 28
Tabla 19 Evaluación de cumplimiento del Convenio etapa liquidación 29
Tabla 20 Certificados de disponibilidad presupuestas y registro presupuestal para el contrato de obra derivado 29
Tabla 21 Giros convenio interadministrativo 30
Tabla 22 Actas contrato de obra derivado 30
Tabla 23. Actas comité de seguimiento 35
Tabla 24 Informes de supervisión 36

INDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estación de Bomberos clase 6 vista Planta 7
Ilustración 2 Cronograma de convenio interadministrativo de cofinanciación. 31

1. ASPECTOS GENERALES

Este contrato comprende todas las actividades necesarias para realizar el **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE FINANCIACIÓN",** conforme a los estudios, diseños y construcción.

1.1. OBJETIVO

Durante el presente convenio, se pretende desarrollar las siguientes actividades tipos de Intervención:

Diseño y construcción: Mediante el convenio Interadministrativo que resulte del presente estudio previo. LA DNBC transfiere al MUNICIPIO recursos para el desarrollo del convenio de fortalecimiento de infraestructura bomberil de los Cuerpos de Bomberos, por lo que esta último se obliga a adelantar todas y cada una de las actividades inherentes para la ejecución del mismo, especialmente el proceso de contratación para realizar los estudios, diseños y la construcción de la estación de bomberos del MUNICIPIO y asumir las responsabilidades propias del proceso que adelante, tal como se describirá en las obligaciones del convenio que resulte del presente estudio.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DEL CONVENIO.

La nueva estación de Bomberos se construirá en la dirección: calle 14 No 8-29 Caloto - Cauca. Con un área del predio de 1.200 m2, con un uso de suelo Institucional.

1.3. CLASE DE ESTACIÓN

La estación a construir es del Tipo 6 la cual tiene las siguientes áreas:

	Área
Área Construida	258.40 m2
Área de Urbanismo	90.05 m2
Área de Zona de Entrenamiento	94.20 m2
Área Total	**442.65 m2**

Tabla 1 Área de la Estación

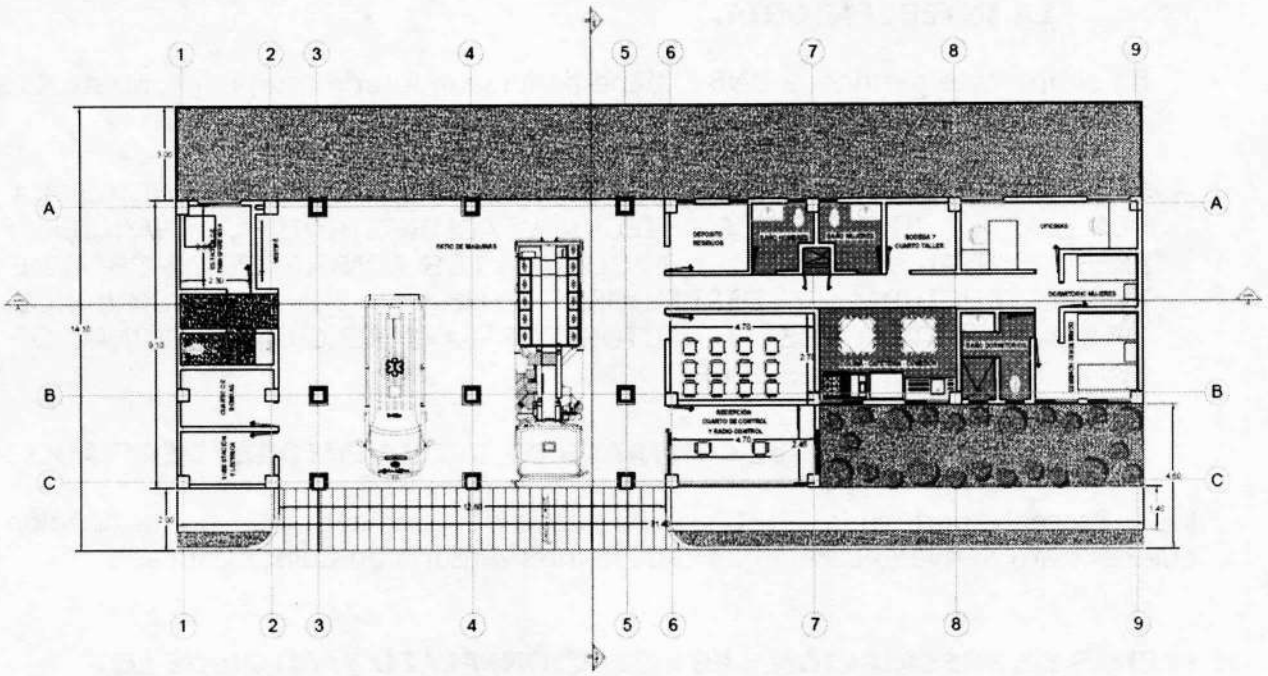


Ilustración 1 Estación de Bomberos clase 6 vista Planta

2. OBJETO DE CONVENIO Y CONTRATOS.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO 101-2023 INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

CONVENIO PARA REALIZAR: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO, (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS.

2.1.1. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO

Este contrato comprende todas las actividades necesarias para realizar los **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CALOTO – CAUCA. TIPO DE DISEÑO CLASE 6"**

2.2. OBJETO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORÍA.

En el presente periodo la DNBC. tiene definida la interventoría al contrato 178-2021.

Este contrato comprende la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DERIVADOS DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y LOS ENTES TERRITORIALES."

2.2.1. OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO

En el Presente periodo la DNBC e inmobiliaria de Cundinamarca, no ha definido a que contrato derivado será adjudicada la interventoría de Caloto Cauca.

3. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, PLAZO Y VALOR DE LOS CONTRATOS CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

3.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

En el siguiente cuadro se relaciona los datos generales del convenio 101-2023:

MUNICIPIO DE CALOTO	
Convenio	101 de 2023
Fecha de Suscripción	12 de abril 2023
Fecha de Inicio	17 de abril 2023
Plazo	Del 17 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación inicial.	31 de diciembre de 2023
Valor convenio	$1.215.000.000,00
Valor aporte de municipio.	$115.000.000,00
Representante Legal	Gonzalo Emilio Ramírez Velasco

Tabla 2 Datos Generales del convenio 101-2023

Acta de inicio convenio 101-2023 se encuentra en el **IN-TEC-INF-001** anexo 8.1.1.

3.1.1. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

En el presente periodo se suscribió el contrato de obra 103-2023 derivado del convenio 101 del 2023.

contratista.	CONSORCIO BOMBEROS 2023 NIT: 9017143015
Contrato	103-2023
Fecha de Suscripción	19 de mayo de 2023
Fecha de Inicio	28 de agosto de 2023
Plazo	06 meses
Valor Contrato	$1.214.985.857,00
Fecha de Terminación inicial	31 de diciembre de 2023
Director de Obra	Rossy Katiana Arroyo Aguirre
Representante Legal	Rossy Katiana Arroyo Aguirre

Tabla 3 Datos Generales del contrato de obra

Contrato de obra 103-2023 se encuentra adjunto en el **IN-TEC-INF-002** anexo 8.1.

Acta de Inicio contrato de obra 103-2023 se encuentra en el anexo 8.1.

3.2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORÍA.

En el siguiente cuadro se relaciona los datos generales del contrato interadministrativo con la gerencia de interventoría.

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	
Contrato Interadministrativo	Contrato Interadministrativo 178 de 2021
Fecha de Suscripción	25 de noviembre 2021
Fecha de Inicio	25 de noviembre 2021
Plazo	7 meses
Fecha de Terminación	31 de julio 2022
Valor contrato	$ 3.430.868.645,00
Fecha Terminación prorroga No 1	31 de diciembre de 2022
Fecha Terminación prorroga No 2	31 de enero de 2023
Fecha Terminación prorroga No 3	15 de febrero de 2023
Fecha Terminación prorroga No 4	31 de diciembre de 2023
Valor Adición	$1.899.608.438,00

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	
Valor Contrato con adición	$5.330.477.083,00
Gerente General.	Eliecer Hurtado Ochoa

Tabla 4 Datos generales contrato de gerencia interventoría

3.2.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO

En el presente periodo no se encuentra adjudicado el contrato de interventoría derivado del contrato interadministrativo 178 de 2021:

Interventoría	**Consorcio, Conformado por:** CWE CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.
Contrato	Contrato 483
Fecha de Suscripción	29 de diciembre 2021
Fecha de Inicio	01 de marzo de 2022
Plazo	5 meses
Fecha de terminación con prorroga No1	30 de septiembre de 2022
Fecha de terminación con prorroga No2	31 de diciembre de 2022
Fecha de terminación con prorroga No3	31 de enero de 2023
Fecha de terminación con prorroga No4	15 de febrero de 2023
Fecha de terminación con prorroga No5	31 de diciembre de 2023
Valor contrato	$1.164.206.647,00
Valor de Adición	$662.415.580,00
Valor Contrato con Adición	$ 1.826.622.227,00
Director de Obra	Sonia Mesa
Representante Legal	Juan Andrés Paredes Acosta

Tabla 5 Datos Generales del contrato de Interventoría.

3.3. SANCIONES Y ACCIONES LEGALES EN PROCESO

A la fecha no se adelantan procesos sancionatorios o acciones legales para ninguna de las partes del convenio y contratos.

4. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

4.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS.

4.1.1. GARANTÍAS

4.1.1.1. GARANTIA CONTRATO DE OBRA DERIVADO

En el siguiente cuadro se describe las pólizas de garantía suscritas al contrato de obra derivado 103-2023:

Póliza Garantía Única		**45-44-101147928**	
Tomador: CONSORCIO BOMBEROS 2023		**ASEGURADO:** MUNICIPIO DE CALOTO - CAUCA	
Amparo	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Valor**
CUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENAL	19/05/2023	19/03/2024	$242.997.171,40
BUEN MANEJO ANTICIPO.			
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOC.	19/05/2023	19/11/2026	$60.749.292,85
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	19/05/2023	5 años de amparo	$364.495.757,10
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 45-40-1011089192	19/05/2023	19/11/2023	121.498.585,70

Tabla 6 Pólizas de garantía contrato de obra

Póliza contrato 103-2023, se encuentra en el **IN-TEC-INF-002** anexo 8.2.

4.1.1.2. GARANTIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORIA

En el siguiente cuadro se describe las pólizas de garantía suscritas al contrato gerencia de interventoría:

Póliza Garantía Única		33-44-101220033	
Tomador: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA		**Asegurado:** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	
Amparo	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Valor**
CUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENAL	12/11/2021	30/04/2023	$711.657.554,16
BUEN MANEJO ANTICIPO.			
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOC.	12/11/2021	31/12/2025	$177.914.388,54
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA			
CALIDAD DEL SERVICIO	12/11/2022	30/04/2023	$711.657.554,16
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CERTIFICADO			

Tabla 7 Pólizas de garantía contrato de gerencia interventoría

Se encuentra en la carpeta 178-2021

4.1.1.3. GARANTIA DE CONTRATO INTERVENTORÍA DERIVADO

En el presente periodo no se encuentra adjudicado contrato de interventoría derivado.

Póliza Garantía Única		**14-44-101144364**	
Tomador: CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS – NIT: 900.823.315-1		**ASEGURADO:** EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS	
Amparo	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**	**Valor**

Póliza Garantía Única		**14-44-101144364**	
CUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENAL	01/03/2022	30/04/2024	$365.324.445,40
BUEN MANEJO ANTICIPO.	N/A	N/A	N/A
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOC.	01/03/2022	31/12/2026	$91.331.111,35
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2022	30/04/2024	$365.324.445,40
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. No. CERTIFICADO	N/A	N/A	N/A

Tabla 8 Pólizas de garantía contrato de interventoría

4.1.2. ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS

4.1.2.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 101-2023

ADICION No	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE ADICIÓN	
VALOR DE ADICIÓN	
NUEVO VALOR DEL CONVENIO	
SUSPENSION No	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN	
FECHA TERMINACION DE SUSPENSION	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSION	
PRORROGA No	
ACTO ADMINISTRATIVO	
FECHA INICIO PRORROGA	
FECHA TERMINACION PRORROGA No	
NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	

Tabla 9. Adiciones, suspensiones y prorrogas de convenio interadministrativo.

4.1.2.2. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

ADICION No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE ADICIÓN	
VALOR DE ADICIÓN	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	
SUSPENSION No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN	
FECHA TERMINACION DE SUSPENSIÓN No 01	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSIÓN	
PRORROGA No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA INICIO PRORROGA	
FECHA TERMINACION PRORROGA	
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 01	

Tabla 10. Tabla adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato de obra derivado.

4.1.2.3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA INTERVENTORIA 178-2021

ADICION No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	OTROSI No 07
FECHA DE ADICIÓN	02/2023
VALOR DE ADICIÓN	$1.899.608.438,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$5.330.477.083,00
SUSPENSION No	
ACTO ADMINISTRATIVO No	N/A
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACION DE SUSPENSION	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSION	N/A
PRORROGA No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	OTROSI No 03
FECHA INICIO PRORROGA	31/07/2022
FECHA TERMINACION PRORROGA	31/12/2022
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 01	31/12/2022
PRORROGA No 02	

ACTO ADMINISTRATIVO No	OTROSI No 04
FECHA INICIO PRORROGA	31/12/2022
FECHA TERMINACION PRORROGA	31/01/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 02	31/01/2023
PRORROGA No 03	
ACTO ADMINISTRATIVO No	OTROSI No 06
FECHA INICIO PRORROGA	31/01/2023
FECHA TERMINACION PRORROGA	15/02/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 03	15/02/2023
PRORROGA No 04	
ACTO ADMINISTRATIVO No	OTROSI No 07
FECHA INICIO PRORROGA	15/02/2023
FECHA TERMINACION PRORROGA	31/12/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 04	31/12/2023

Tabla 11. Adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato interadministrativo de gerencia

Se encuentra en la capeta 178-2021.

4.1.2.4. CONTRATO INTERVENTORIA DERIVADO

ADICION No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE ADICIÓN	
VALOR DE ADICIÓN	
NUEVO VALOR DEL CONVENIO	
SUSPENSION No	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN	
FECHA TERMINACION DE SUSPENSION	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSION	
PRORROGA No 01	
ACTO ADMINISTRATIVO No	
FECHA INICIO PRORROGA No 01	
FECHA TERMINACION PRORROGA	
NUEVA FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA No 01	

Tabla 12. Adiciones, suspensiones y prorrogas de contrato interventoría derivado.

4.2. CUADRO DE CONTROL LEGAL

4.2.1. ACTAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN 101-2023

A continuación, se relacionan las actas tramitadas al convenio 101-2023:

No	Objeto	Fecha	Valor
01	PRIMER PAGO 33% valor del aporte de la DNBC	04/2023	$363.000.000,00
02	SEGUNDO PAGO 37% valor del aporte de la DNBC		
03	TERCER PAGO 20% valor del aporte de la DNBC		

Tabla 13 Actas suscritas al convenio 101-2023

4.2.2. ACTAS DE CONTRATO DE OBRA DERIVADO

No	Objeto	Fecha	Valor Acta	Valor Amortizado	Valor a Pagar
01	Anticipo				

Tabla 14 Actas suscritas al contrato de obra

4.2.3. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE INTERVENTORIA 178-2021

A continuación, se relacionan las actas legales tramitadas al convenio de gerencia de interventoría 178-2021.

No	Objeto	Fecha	Valor
01	Primer Pago	20/12/2021	$508.262.604,48
02	Segundo Pago	29/12/2021	$540.029.017,26
03	Tercer Pago	28/12/2022	$1.048.320.975,00

Tabla 15 Actas suscritas al convenio gerencia de interventoría 178-2021

4.2.4. ACTAS CONTRATO INTERVENTORIA DERIVADO

En el presente periodo no se ha adjudicado contrato de obra derivado.

No	Objeto	Fecha	Valor
01			
02			

Tabla 16 Actas suscritas al contrato de interventoría Derivado

4.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En el periodo del presente informe se realizaron las siguientes evaluaciones de cumplimiento de obligaciones:

4.3.1. OBLIGACIONES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

4.3.1.1. Etapa Precontractual

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
1	Adelantar el proceso contractual y suscribir el contrato de estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos para el municipio conforme procedimiento jurídico que le resulte aplicable	Si	Copia del nuevo Cronograma del proceso en Secop 1	Se evidencia proceso Número: LICITACIÓN DE OBRA **LP-002-2023** Se encuentra en el **IN-TEC-INF-001** anexo 8.2.
2	Designar un supervisor para el congenio y el contrato derivado del mismo, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o carreras afines. En caso de que no se realice la designación de un supervisor con estas calidades, se entenderá que la misma será ejercida por el Representante Legal del municipio	Si		Supervisor designado: MARIO ANDRES MOSQUERA MEDINA

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
3	Elaborar y presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a La suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, la cual deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros. El cronograma deberá ser aprobado por escrito por el supervisor del convenio por parte de la DNBC. Los eventuales [ajustes al cronograma, deberán sustentarse técnicamente, y ser evaluados y aprobados previamente por escrito por el supervisor designado por la DNBC	Si	Cronograma	
7	Ejecutar durante la etapa precontractual y antes de la suscripción del contrato de estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros o rcds en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor designado por la DNBC. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente	N.A.	N.A.	
30	Elaborar y presentar a la DNBC, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un Informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el Informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado,	SI	N.A.	

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
	adjuntando; a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra, b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminando fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancada registrada ante la DNBC, donde se depositan dichos recursos.			
9	Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección del contratista que ejecutará los estudios, diseños y obra (contrato "Llave en mano"), con la programación establecida en el cronograma del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarlos vigentes.	SI	N.A.	En la Licitación publicada en el SECOP I, **Proceso Número: LP-002-2023,** su objeto es: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA". TIPO DE DISEÑO: CLASE 6.
10	El MUNICIPIO no podrá recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación referida en el numeral anterior. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.	SI	Copia del SECOP I	Tipo de contratación Licitación Pública Numero: **Proceso Número: LP-002-2023** Se encuentra en el **IN-TEC-INF-001** anexo 8.3.
11	Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, jurídicos y financieros entregados por la DNBC, para adelantar			

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
	el proceso de selección de estudios, diseños y obra para la construcción de la estación de Bomberos del municipio, los cuáles serán suministrados por la DNBC al Municipio	SI	N.A.	N.A.
12	Elaborar y publicar los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios, diseños y obra, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen garantizando con ello el principio de\| publicidad y transparencia.	SI	Copia proceso publicado del SECOP I	Licitación Pública Numero: Proceso LP-002-2023
18	Incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados por el MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera modificación del convenio	SI	Análisis del sector publicado en SECOP I	Matriz de riesgo en archivo (Matriz de riesgo publicado en Secop I
19	Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir durante la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, para lo cual presentará a la DNBC el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Estos recursos se adicionarán directamente por el MUNICIPIO a los contratos. Lo anterior deberá ser comunicado a la DNBC, antes de que se inicie la ejecución de las actividades que requieran mayores recursos, para lo cual se deberá contar	SI		El municipio aporto $115.000,00 Para la ejecución del convenio

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
	con la aprobación del Interventor y el supervisor de la entidad territorial, así como el sustento técnico de los mayores recursos			
24	Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del convenio. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. Esta cuenta es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por la DNBC y el MUNICIPIO (en caso que proceda) destinados a la ejecución del convenio.	SI		Se abrió cuenta de ahorros No 88900074 de Banco BBVA, apertura del 14/04/2023.
25	Incorporar al presupuestó del Municipio la totalidad de los recursos de la DNBC destinados para el presente convenio.	SI		N.A.
15	Informar a la DNBC, dentro de los 5 días posteriores a su suscripción, cada una de las actuaciones que se adelante en ejercicio de la ejecución contractual.	SI		N.A.
29	Exigir en el contrato de estudios, diseño y obra, la presentación de los correspondientes cronogramas de ejecución con antelación a la firma del acta de Inicio. De Igual manera estos deberán ser entregados de forma Inmediata a la DNBC una vez sean aprobados por parte del supervisor del MUNICIPIO	SI		N.A.
50	Exigir al contratista de estudios, diseños y obra, la constitución de las garantías a las que haya lugar, con los amparos y suficiencias necesarias para conjurar los riesgos identificados en la etapa precontractual	SI		N.A.

Tabla 17 evaluación de cumplimiento obligaciones etapa contractual

4.3.1.2. Etapa de ejecución

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
16	Previo al inicio de ejecución de la obra, el MUNICIPIO deberá entregar una certificación suscrita por el contratista, el interventor y el MUNICIPIO, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra	NO	N.A.	N.A.
4	Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor de la DNBC	SI	N.A.	N.A.
14	El MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por la DNBC, un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños aprobados por la interventoría y validados por el supervisor del convenio previo inicio a la etapa de construcción	NO	N.A.	N.A.
5	Desarrollar las actividades dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo	SI	N.A.	N.A.
6	Garantizar que durante toda la ejecución del contrato derivado del presente convenio de estudios, diseños y obra, se observen rigurosamente las normas, procedimientos y uso de elementos de protección atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad Industrial, así como los coronavirus elementos de bioseguridad para prevenir el contagio del SARS C0V2.	SI	N.A.	N.A.

23	Invertir la totalidad de los aportes recibidos de la DNBC única y exclusivamente para adelantar los trámites y actividades requeridas para la ejecución del objeto del convenio	SI	N.A.	N.A.
8	En el evento en que los estudios y diseños evidencien la necesidad de realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse en su totalidad con antelación a las demás actividades de obra y los costos deberán ser asumidos por el MUNICIPIO	SI	N.A.	N.A.
26	Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual a la DNBC, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.	SI	N.A.	N.A.
39	Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por la DNBC sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio	SI	N.A.	N.A.
22	Informar a la DNBC por escrito y de manera oportuna, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas, las actividades adicionales o diferentes a las señaladas para el desarrollo del contrato que se derive del presente convenio previo a su realización si hubiere lugar, con relación al tipo, y siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto y alcance técnico del convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato y supervisor del Municipio, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso	SI	N.A.	N.A.

47	Entregar copia de los contratos de estudios, diseños y obra, junto con los modificatorios (actas de mayores y menores, adiciones, prórrogas etc.) si existieran, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción de los mismos.	SI	N.A.	N.A.
13	Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social Integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.	SI	N.A.	N.A.
42	Tener a disposición de la DNBC y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del contrato que se derive del presente convenio	SI	N.A.	N.A.
41	Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y del contrato que se suscriba para el desarrollo del mismo	SI	N.A.	N.A.
17	El MUNICIPIO se encargará de entregar el mobiliario para la estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios según las especificaciones establecidas por la DNBC. Para ello, iniciará la contratación correspondiente del mobiliario cuando el contrato de obra se encuentre con un avance de ejecución del 60%	N.A.	N.A.	N.A.
20	El MUNICIPIO se compromete a que la infraestructura que resulte de la ejecución del presente convenio cuente con la instalación de un sistema solar On-Grid de mínimo 15 kw con entrega de excedentes al operador de red que reduzcan costos fijos de energía eléctrica	SI	N.A.	N.A.

	con el fin de garantizar la política ambiental, alcanzar la meta de cero "0" emisiones de Dióxido de Carbono 002, reducir costos fijos energéticos con el modelo financiero de intercambio de energía descrito en la resolución 030 de la GREG. En caso de que no cuente con los recursos, se comprometerá a garantizar la financiación para la puesta en marcha del mencionado sistema eléctrico			
21	EL Municipio en caso de fuerza mayor o caso fortuito, podrá autorizar al contratista de obra, previo aval del interventor, las mayores cantidades de obra o las actividades no contempladas en el presupuesto con antelación a su ejecución, con el fin de que el Municipio inicie las gestiones financieras para la correspondiente adición de recursos, de ser el caso. Los recursos serán adicionados directamente a los contratos de obra por el MUNICIPIO, según se requiera, previa modificación del convenio. Estas autorizaciones deberán ser informadas a la DNBC, junto con su respectiva justificación y soportes, antes de que inicie su ejecución	SI	N.A.	N.A.
27	Suministrar oportunamente la Información solicitada por la DNBC, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen	SI	N.A.	N.A.
28	Solicitar a la DNBC las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles, Indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor de la DNBC.	SI	N.A.	N.A.

31	Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante acta de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría designada por la DNBC	SI	N.A.	N.A.
32	Participar a través del representante legal y/o supervisor del convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por la DNBC, cuando así se requiera; y garantizar, cuando la DNBC lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios, diseños y obra. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.	SI	N.A.	N.A.
33	Informar por escrito a la DNBC, previo a su ejecución, las modificaciones a los contratos de estudios, diseños y obra, por parte del MUNICIPIO, lo cual deberá contar con la aprobación de la interventoría y la supervisión de la entidad territorial, junto con su respectivo sustento técnico.	SI	N.A.	N.A.
35	El Municipio se obliga a no poner en funcionamiento ni disponer el uso de la obra construida, hasta tanto se suscriba el acta de recibo de obra a satisfacción y se realice la entrega oficial de la misma al municipio por parte de la DNBC. En todo caso, la puesta en funcionamiento no podrá superar el término de un (1) mes, una vez ocurran las dos condiciones descritas anteriormente.	N.A.	N.A.	N.A.
43	Responder por la veracidad de la Información remitida a la DNBC.	SI	N.A.	N.A.
44	Denunciar, ante las entidades competentes, cualquier actividad o actuación que se presuma como una	SI	N.A.	N.A.

	conducta delictiva o reprochable fiscal o disciplinariamente.			
45	Remitir al supervisor del convenio designado por la DNBC mensualmente el extracto de la cuenta bancaria apertura para el manejo de los recursos del convenio, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Guando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento	NO	N.A.	A la fecha no se ha recibido el extracto bancario, por parte del municipio
49	Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	N.A.	N.A.
48	Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato a la DNBC sobre mayores cantidades dé obra, desde lo técnico. La DNBC no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e	SI	N.A.	N.A.

	interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se garantice cierre financiero del contrato que se derive del presente convenio, para su terminación funcional al 100%.			

Tabla 18 Evaluación de cumplimiento del Convenio etapa ejecución.

4.3.1.3. Etapa de liquidación

Obligación	REQUISITO	CUMPLIO SI/NO	SOPORTE	OBSERVACIÓN
34	Publicar en la plataforma SECOP y presentar a la DNBC un (1) Informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo de la obra, b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo de la obra, c) Balance Financiero discriminado de la obra, d) informe final de interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por la DNBC. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por la DNBC en virtud del presente convenio, f) Certificación de la cuenta bancada del convenio, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N.A.	N.A.	N.A.
36	Asumir con sus propios recursos, la prestación de los servicios públicos domiciliarios, el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación, saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del presente convenio.	N.A.	N.A.	N.A.

37	Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del convenio todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio. El Municipio se obliga a entregar las actas de liquidación del contrato derivado en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación.	N.A.	N.A.	N.A.
38	Suscribir la correspondiente acta de liquidación dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, previo requerimiento de la DNBC.	N.A.	N.A.	N.A.
40	Reintegrar de manera inmediata a la DNBC o al Tesoro Nacional según sea el caso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por la DNBC a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado.	N.A.	N.A.	N.A.
46	Entregar a la DNBC previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista, el interventor y la entidad territorial contratante. El MUNICIPIO deberá conservar copia de los documentos y soportes que permita evidenciar la ejecución de la obra.	N.A.	N.A.	N.A.

Tabla 19 Evaluación de cumplimiento del Convenio etapa liquidación

4.4. BALANCE FINANCIERO

4.4.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES

4.4.1.1. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

CDP No Fecha	Valor	RP No Fecha	Valor
10823 fecha: 12/04/2023	$1.100.000.000		
237 fecha: 12/03/2023	$115.000.000		

Tabla 20 Certificados de disponibilidad presupuestas y registro presupuestal para el contrato de obra derivado

4.4.2. GIROS, ACTAS DE ANTICIPO Y ACTAS PARCIALES DE OBRA

4.4.2.1. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

A la fecha de corte del presente informe se relacionan los siguientes pagos.

PRIMER PAGO 33%	
FECHA CUENTA DE COBRO	04/2023
VALOR DESEMBOLSO	$363.000.000,00
SEGUNDO PAGO 37%	
FECHA CUENTA DE COBRO	
VALOR DESEMBOLSO	
TERCER PAGO 20%	
FECHA CUENTA DE COBRO	
VALOR DESEMBOLSO	
ULTIMO PAGO 10%	
FECHA CUENTA DE COBRO	
VALOR DESEMBOLSO	

Tabla 21 Giros convenio interadministrativo

4.4.2.2. CONTRATO DE OBRA DERIVADO

ANTICIPO	
FECHA DE ANTICIPO	
VALOR DE ANTICIPO	

Tabla 22 Actas contrato de obra derivado.

5. INFORMACIÓN TÉCNICA.

5.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5.1.1. CRONOGRAMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN.

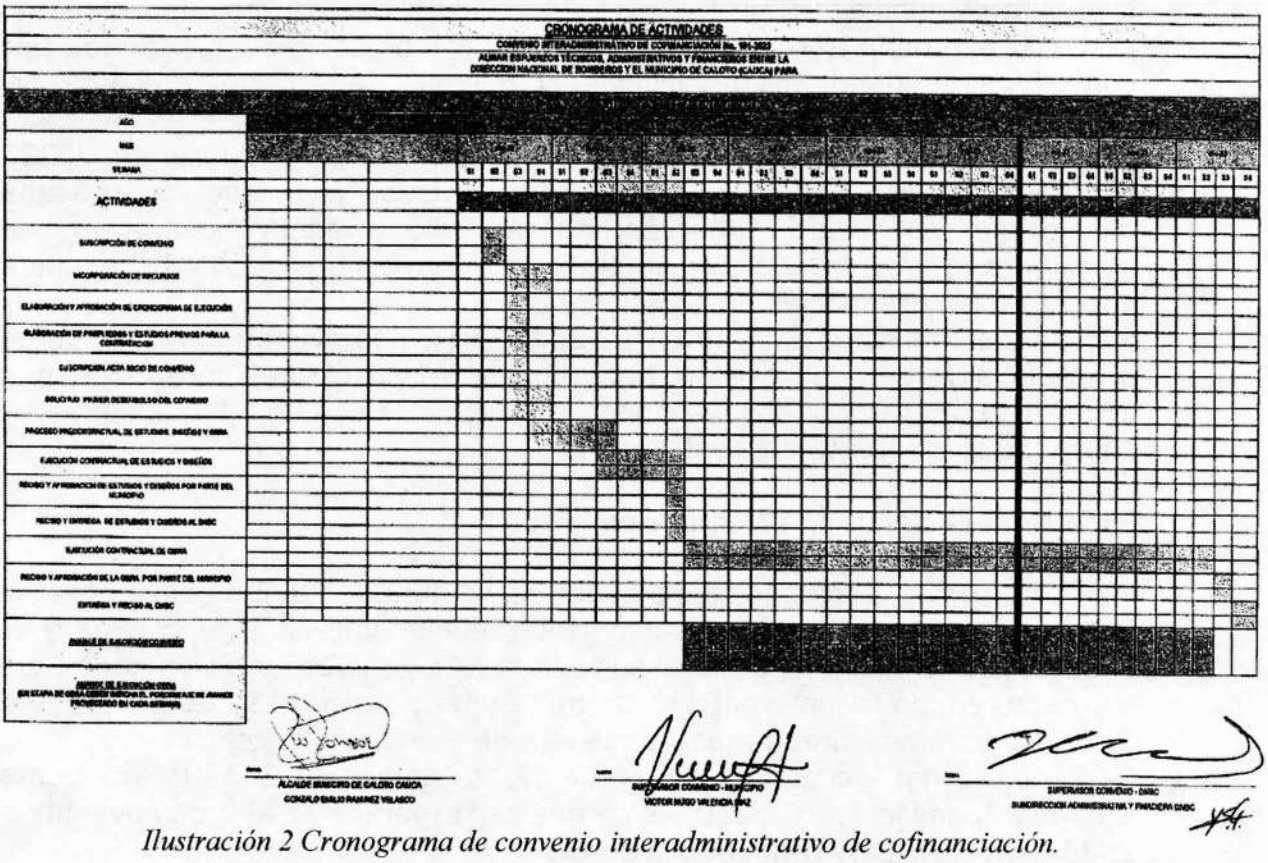


Ilustración 2 Cronograma de convenio interadministrativo de cofinanciación.

5.1.2. CRONOGRAMA CONTRATO DE OBRA DERIVADO

En el presente periodo el contrato de obra se encuentra en la etapa de estudios y diseños con fecha de inicio de 28 de agosto de 2023.

5.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERIODO

En el presente periodo la etapa de estudios y diseños se encuentra con los siguientes avances:

En la semana del 30 de octubre al 05 de noviembre:

- Mediante comunicado CWE-CAL-011-2023, del 30 de octubre, la interventoría procedió a remitir la revisión No.2 al diseño hidrosanitario subsanado por el contratista emitiendo observaciones al mismo. Se está al a espera de la subsanación por parte del contratista.
- Mediante comunicado BC2023-CC-03, del día 30 de octubre de 2023, el contratista realizó la entrega del informe mensual No.1. Una vez revisada la información allegada la interventoría procedió a emitir las observaciones pertinentes vía correo electrónico el día 2 de noviembre de 2023. Se esta a la espera de la subsanación de estas.
- Mediante comunicado CWE-CAL-012-2023, del 3 de noviembre, la interventoría procedió a remitir la revisión No.2 al diseño estructural subsanado por el contratista emitiendo observaciones al mismo. Se esta al a espera de la subsanación por parte del contratista.

En la semana del 06 al 12 de noviembre:

- Mediante correo electrónico del día 8 de noviembre de 2023 bajo asunto Diseño Estación bomberos Caloto corregido según reunión virtual, el contratista remitió la subsanación del diseño hidrosanitario + RCI y las observaciones que en su momento emitió la interventoría. la interventoría procede a realizar la revisión de la documentación entregada a manera de emitir un concepto.
- Mediante correo electrónico del día 7 de noviembre de 2023 la interventoría remitió a todas las partes acta de comité correspondiente al 2 de noviembre de 2023 para revisión y firma de las partes.

En la semana del 13 al 19 de noviembre:

- El contratista manifiesta que se encuentra atendiendo las observaciones presentadas al componente estructural y se espera que al finalizar la semana se cuente con la subsanación de este.
- El contratista se encuentra a la espera de cotizaciones de sus proveedores para así poder presentar el avance del componente del presupuesto. Se está a la espera que se envíe el presupuesto correspondiente al componente arquitectónico.

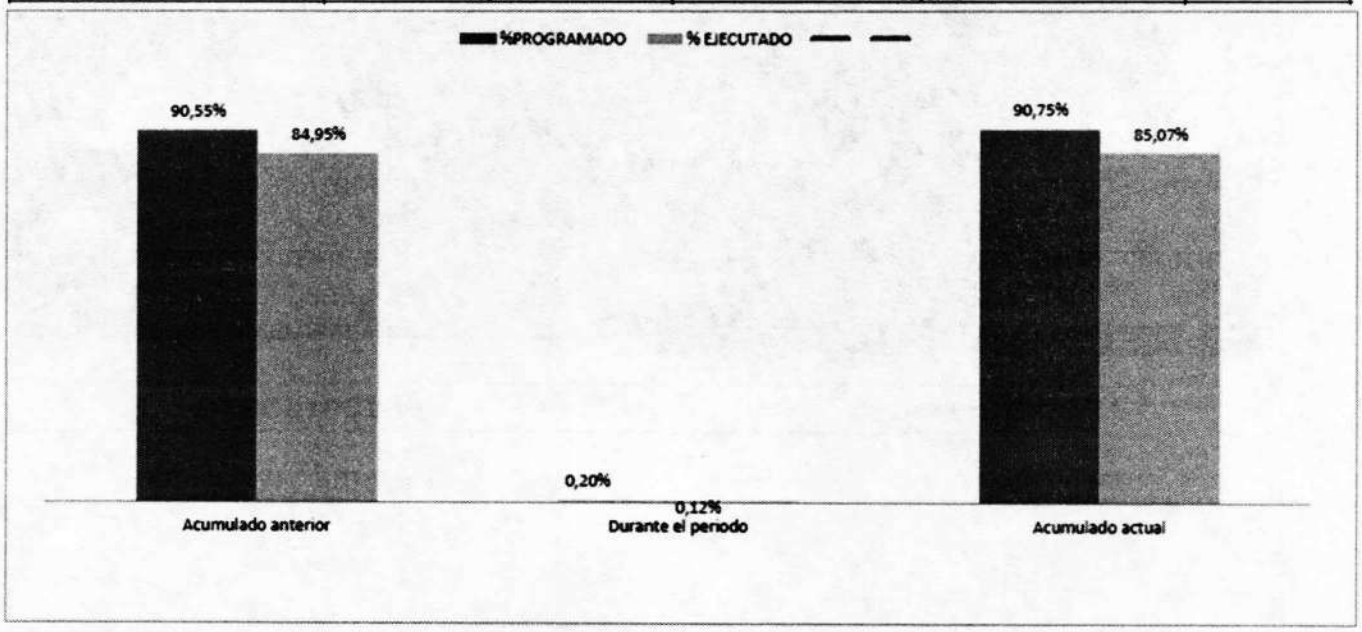
En la semana del 20 al 26 de noviembre:

- El contratista aún se encuentra atendiendo las observaciones correspondientes al diseño estructural. No se ha dado cumplimiento a los compromisos de entrega de la subsanación adquiridos durante los comités de seguimiento.
- Por parte de la interventoría se considera que el componente hidrosanitario + RCI se puede emitir el concepto de aval, sin embargo se está a la espera que el contratista remita documentación del profesional a cargo de la elaboración a manera de corroborar su idoneidad y así mismo proceder a emitir el oficio de aprobado.
- Mediante correo electrónico del día 24 de noviembre de 2023 el contratista remitió la subsanación a los informes mensuales No.1 y No.2. La interventoría procede a revisar la información allegada a manera de emitir el concepto.

5.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA

Con el cronograma de obra en la etapa de estudios y diseños presenta un avance del 85.07%, con un programado del 90.75% y un total acumulado del convenio del 6.30%

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	90,55%	84,95%	-5,68%
Durante el periodo	0,20%	0,12%	
Acumulado actual	90,75%	85,07%	

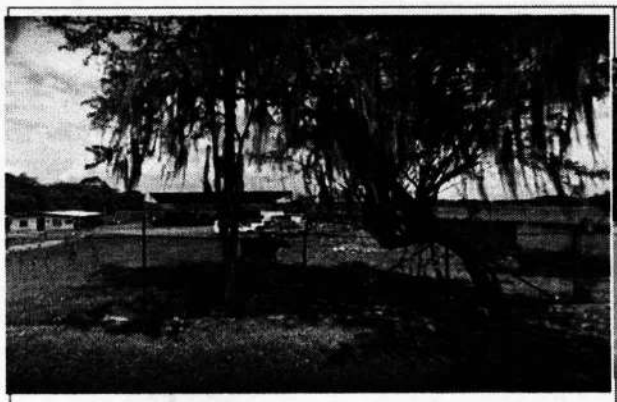
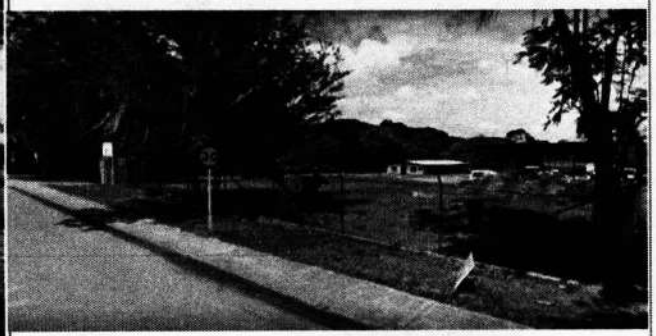


5.4. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DE ACTIVIDADES DE CAMPO

5.4.1. REGISTRO FOTOGRÁFICO INICIAL

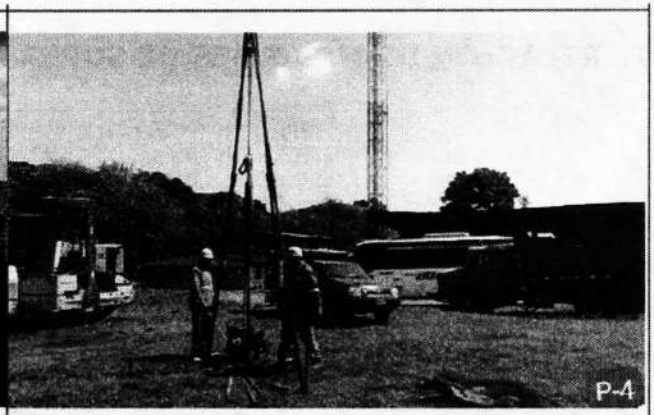


5.4.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES EJECUTADAS

	
PREDIO ESTADO ACTUAL	*PREDIO ESTADO ACTUAL*



PREDIO ESTADO ACTUAL



TRABAJO DE CAMPO ESTUDIO DE SUELOS

5.5. AJUSTES EN LOS DISEÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- N/A

6. ACTAS DE SEGUIMIENTO

6.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO SEMANAL

COMITÉ SEMANA 1	
FECHA COMITÉ	02 de noviembre 2023
HORA COMITE	10:00 am
COMITÉ SEMANA 2	
FECHA COMITÉ	09 de noviembre
HORA COMITE	10:00 am
COMITÉ SEMANA 3	
FECHA COMITÉ	16 de noviembre
HORA COMITE	10:00 am
COMITÉ SEMANA 4	
FECHA COMITÉ	23 de noviembre
HORA COMITE	10:00 am
COMITÉ SEMANA 5	
FECHA COMITÉ	30 de noviembre
HORA COMITE	10:00 am

Tabla 23. Actas comité de seguimiento

6.2. REUNIONES EN CAMPO

7. RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISION DEL MUNICIPIO

No	Fecha de Corte	Estado
No 1	30 abril de 2023	pendiente
No 2	31 de mayo 2023	pendiente
No 3	30 de junio 2023	Pendiente
No 4	31 de julio 2023	pendiente
No 5	31 de agosto 2023	Pendiente
No 6	30 septiembre 2023	Pendiente
No 7	31 octubre 2023	Pendiente

Tabla 24 Informes de supervisión